IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **OFICINA DE CONTRATOS**	**CONTRATO** **SEIT231404190117**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **INTERMET, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. SANDRA MEJIA VILCHIS,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR002-T-196-2023**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; DEL **ACTA DE FALLO** DE FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, CON R.F.C. **LOLK781025HZ7**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO/A EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **79,271** DE FECHA **31 DE ENERO DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **13** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.3 EL **C. JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660612000/010/1156/2023** DE FECHA **11 DE AGOSTO DEL 2023**, SUSCRITO POR EL DOCTOR CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS; CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**

I.4 CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060419**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000047541-2023**, DE FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14.04.012.005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

I.5 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.6 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,397** DE FECHA **27** DE ABRIL DE **1988**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FERNANDO VELASCO TURATI**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **2** DE LA **CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**; E INSCRITA EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, BAJO LA INSCRIPCIÓN DEL **FOLIO MERCANTIL 112220**, DE FECHA **12 DE ENERO DE 1989**. ASÍ MISMO MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,037** DE FECHA **08 DE FEBRERO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **99** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**; E INSCRITA EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO**, BAJO LA INSCRIPCIÓN DEL **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 112220**, DE FECHA **25 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE MODIFICO EL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES**. CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO CLÍNICO Y/O BANCO DE SANGRE, SERVICIO MÉDICO, SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA TODO TIPO DE ENTIDADES YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. ASÍ COMO LA COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL, PRODUCTOS, APARATOS Y EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO, PARA USO O VENTA EN CLÍNICAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, FARMACIAS, ALMACENES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TANTO PRIVADOS COMO PÚBLICOS.**

II.2 LA **C. SANDRA MEJIA VILCHIS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 116,765** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **99** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, ANTES DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 04 012 005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro patronal, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INT-880518-EF4**, Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [redacted]

II.7 CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL SE VERIFICÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.10 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1502, COLONIA MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P.03910, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**; TELÉFONO 5598-40-49 FAX: 5598-3575; CORREOS ELECTRÓNICOS: DEPTO.LICITACIONES@INTERMET.COM.MX; Y DEPARTAMENTODECONTRATOS@INTERMET.COM.MX

II.12 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES,

PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

HECHOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS **ANEXOS** QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1 (UNO)	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
ANEXO 2 (DOS)	ASIGNACIÓN
ANEXO 3 (TRES)	TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO
ANEXO 4 (CUATRO)	OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXOS TECNICOS	
T1	REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
T2	EQUIPO MEDICO
T3	CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL
T4	CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS
T5	REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL
T6	REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL
T7	FORMATO ENTREGA /RECEPCION DE EQUIPOS
T8	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
T9	REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
T11	GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MEDICO
T12	CATALOGO DE UNIDADES MEDICAS
T13	FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO BASICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14.04.012.005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

T14	REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
T15	REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS
T15.1	FORMATO NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
T15.2	FORMATO NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS
T16	REPORTE DE INCIDENCIAS
T17	RELACION DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MEDICO
T17.1	FORMATO DE ENTREGA /RECEPCION DE SETS INSTRUMENTAL
T18	FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
T19	DESIGNACION DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
T20	DESIGNACION DE TECNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
T21	CARTA DE COMPROMISO DEL PARTICIPANTE EN LA INSTALACION DE EQUIPO
T25	MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE DESINFECCION DE ALTO NIVEL (DAN)
T26	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BASICOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI
T27	INFORMACION DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PMI
T28	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE
T30	CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MEDICO QUE AVALE FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 10 (DIEZ) AÑOS
T31	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACION DEL PROVEEDOR, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACION A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
T32	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$17'637,912.56 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 56/100 M.N.)**, EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **$44'094,781.37 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)** EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA CANTIDAD SEÑALADA, EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL MISMO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

SE EFECTUARÁN PAGOS AL PROVEEDOR POR SERVICIO DEVENGADO UNA VEZ PROPORCIONADO LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 4.24.4 INCISOS K) DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN "EL INSTITUTO", CUYOS DOMICILIOS SE RELACIONAN EN EL **ANEXO T12 CATALOGO DE UNIDADES MEDICAS**, UNA VEZ QUE EL SERVICIO HAYA SIDO PROPORCIONADO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA, EN EL PERIODO, OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA MISMA, QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS Y EN BASE AL ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA PMI, LAS OOAD RECIBIRÁN DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.20 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA FACTURA ELECTRÓNICA "CFDI" DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SE DEBERÁ DE INCLUIR Y/O ANEXAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA CFDI DE LA FACTURA, EL NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCION, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE Y LA CONCILIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL CFDI DEBERÁ DE PRESENTARSE ANTE LOS ÓRGANOS DE ESTE NUMERAL PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN. DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO PARA EFECTO DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA CON AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS DEL INSTITUTO:

- NOMBRE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

- R.F.C.
- DOMICILIO.
- NÚMERO DE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- NÚMERO DE LA FIANZA
- DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA ELECTRÓNICA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUBSANARLAS Y PRESENTARLA NUEVAMENTE.

PARA EL CASO DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE OBSERVAR LA POLÍTICA 4.9 DE DICHO PROCEDIMIENTO:

> *4.9 "LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO", DEBERÁ SER GLOSADA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y EN CASO DE PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN CÁLCULOS Y OTROS REQUISITOS LEGALES, FISCALES E INSTITUCIONALES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, SE ELABORARÁ EL PÁGINA 5 DE 49 CLAVE: 6130-003-002 "FORMATO DE DEVOLUCIÓN" CLAVE 6130-009-002 (ANEXO 3), SE ELIMINARÁ EL "CONTRA-RECIBO" CLAVE 6130-009-001 (ANEXO 1) DEL "SISTEMA PREI MILLENIUM" Y SE INCLUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PROVEEDOR PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: HTTPS://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML., LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADA EL "CONTRA-RECIBO" CLAVE 6130-009-001 (ANEXO 1)."*

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OOAD, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

PARA EL CASO DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE OBSERVAR LA POLÍTICA 4.9 DE DICHO PROCEDIMIENTO:

> *4.9 "LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO", DEBERÁ SER GLOSADA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y EN CASO DE PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN CÁLCULOS Y OTROS REQUISITOS LEGALES, FISCALES E INSTITUCIONALES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, SE ELABORARÁ EL PÁGINA 5 DE 49 CLAVE: 6130-003-002 "FORMATO DE DEVOLUCIÓN" CLAVE 6130-009-002, SE ELIMINARÁ EL "CONTRA-RECIBO" CLAVE 6130-009-001 (ANEXO 1) DEL "SISTEMA PREI MILLENIUM" Y SE INCLUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE EN*

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PROVEEDOR PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: HTTPS://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML., LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADA EL "CONTRA-RECIBO" CLAVE 6130-009-001."

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI), DE ACUERDO AL REPORTE INDIVIDUAL **FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, ASÍ COMO DEL **REPORTE MENSUAL, FORMATO T15**. Y **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**. DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y FIRMA DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE LA UMAE / OOAD ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: JEFE DE SERVICIO/DIVISIÓN DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO, ÉSTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA A LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO. E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPO FORMATO T7.1 "RECEPCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL" FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO" FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	2. VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS RESPONSABLES LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. Y DISTRIBUIRLOS AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR AL DÍA 10(DIEZ) NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO FORMATO T8. LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO FORMATO T9. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y FIRMADA TANTO POR EL PROVEEDOR COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	4. AVALA, EN SU CASO EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS.	SOLICITUD DE CAMBIO. REGISTROS SANITARIOS SEGÚN CORRESPONDA. FORMATOS INVOLUCRADOS: FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS", FORMATO T7.1 "RECEPCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL" FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO", FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	5. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	6. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DEL INSTRUMENTAL REUSABLE 24 HORAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA SU USO.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	7. VERIFICARÁ DE FORMA ALEATORIA, QUE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN FORMATO T25.
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	8. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO AL DÍA 05 (CINCO) NATURAL DE FORMA SUFICIENTE PARA LA PRIMERA SEMANA DE SERVICIO.	FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" FORMATO. T 18"CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	9. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO MÍNIMO PARA UNA SEMANA DE LABORES DE FORMA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" FORMATO T 18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	10. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTO Y BIENES DE CONSUMO FORMATO 14.
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	11. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.	BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR. REPORTE DE INCIDENCIAS FORMATO T 16
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	12. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, CONFIRMANDO SEAN LOS ENUNCIADOS EN EL FORMATO T7"ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS", SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES Y FORMATO T7 "ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS".
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO. LOS JEFES DE DIVISIÓN/SERVICIO DE ESTA ÁREA.	13. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DE LOS **5 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A CIERRE DEL MES, PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABOR RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO. LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA	CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OOAD DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO.
	ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL OOAD QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.	

CUARTA. VIGENCIA.

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA DEL **21 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. **"EL PROVEEDOR"** PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000**, **COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN**, **EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000**, **COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN**, **EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14.04.012.005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

SEPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.

c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

b) CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE APLICAR.

c) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

d) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

f) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 05 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y DE 05 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO, PARA DAR INICIO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA **21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE OTORGAR PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O QUIEN ESTE DESIGNE, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NUMERO T11 (T ONCE) DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL** DEL SMI PARA PMI Y **ANEXO NUMERO T12 (T DOCE) CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS.**

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA PMI Y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA PMI".**

b) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA **LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA** DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

c) **LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS** DE LOS EQUIPOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

d) EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE **DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS**, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO.

e) POR NECESIDADES DEL OOAD (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, DENTRO DE LA MISMA OOAD ESTATAL, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **RENOMBRANDO LOS "FORMATOS DE SMI PARA PMI"** CON LA NUEVA UNIDAD DESTINO.

f) EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, SERÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO EN LA OOAD, EN SU AUSENCIA, POR MEDIO DEL **FORMATO 7** "RECEPCIÓN DE EQUIPOS".

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO INTEGRADOS EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL SERVICIO Y LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE, QUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIERAN O CONTRATE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, CON LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES DERIVADOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**, EN CASO DE APLICAR.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS QUE ÉSTE CONLLEVA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO, QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN EL SERVICIO QUE LO HAGAN IMPROPIO PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012 005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO "** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO "** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL SERVICIO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DEL SERVICIO PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SERVICIO QUE PRESTE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA.- NIVELES DE SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI PARA PMI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO AL ANEXO TÉCNICO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.	DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO INSTRUMENTAL Y ENUMERADOS EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI", POR OOAD DEL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO.	DEBERÁ SER EL DÍA 05 (CINCO) NATURAL DESPUÉS DEL FALLO.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7(SIETE) DÍAS HÁBILES POR OOAD.	DEBERÁ SER EL DÍA 5 (CINCO) NATURALES POSTERIORES AL FALLO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REMPLAZO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.	SEGÚN LO SUGIERA EN MANUAL DEL FABRICANTE SI NO ESTÁ ESPECIFICADO SERÁ UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UTILIZANDO EL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DONDE SE CONSIGNAN OBSERVACIONES (EJEMPLO "SIN INCIDENCIA DE FALLAS O PASA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DETALLE POR EQUIPO E INSTRUMENTAL.	FORMATO LIBRE DEL PROVEEDOR EN BITÁCORA DE MANTENIMIENTO TIPO CHECK LIST QUE DEBERÁ CONTENER A DETALLE EL REPORTE INDIVIDUAL EN TIPO CHECK LIST DE PUNTOS DE REVISIÓN POR EQUIPO E INSTRUMENTAL ACORDE A LA MARCA Y MODELO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI PARA PMI, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y 72 HORAS EN ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL Y T15 REPORTE MENSUAL.
PARA EL TÉCNICO DE ASISTENCIA DEL SMI PARA PMI CON USO DE ENDOSCOPIOS DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS ENDOSCOPIOS.	FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN).
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS. DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
DEL PRESENTE CONTRATO	
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO.	DEBERÁ SER A PARTIR DE QUE LLEGUE EL EQUIPO A LA UNIDAD.
REPORTE DE PRODUCTIVIDAD: EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL Y PDF FIRMADO Y RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL JEFE DE SERVICIO MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS VÍA CORREO, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO.	FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", ENTREGARÁ DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES SIGUIENTE AL CIERRE.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES.- EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGUE LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

QUE SERÁ **POR LA PARTE INCUMPLIDA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL BIEN O DEL SERVICIO CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, Y EN CONSIDERACIÓN AL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE**.

*LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y **SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE **EL FORMATO T15.2 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS",** AL LICITANTE ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
1. FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE.	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS.	0.5 (CERO.CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DEL INSTRUMENTAL, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE INSTRUMENTAL AL 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.	CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS	0.5 (CERO.CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS 30	CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS	0.5(CERO.CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRAT

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.		(S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.			O.
4. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR Y FORMA DE REALIZARLOS SIN APEGO AL MANUAL DE SUGERENCIA	RETRASO EN TIEMPO Y FORMA, A LA FECHA PROGRAMADA SIN PREVIO AVISO, Y DEFICIENCIA CON SOPORTE EN LA INSPECCIÓN DE LAS BITÁCORAS DE	0.5(CERO.CINCO)% DIARIO, SOBRE EL VALOR DELA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14 04 012 005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
	DEL FABRICANTE.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
5. CUANDO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO A LAS MÁS DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y MÁS DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES,	0.5(CERO.CINCO)% DIARIO, SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	SI EL MISMO EQUIPO PRESENTA UNA 4TA INCIDENCIA DE FALLO EN UN LAPSO DE 30 DÍAS O NO SE SUSTITUYA UN EQUIPO REPORTADO DESCOMPUESTO Y HAN PASADO MÁS DE 72 HORAS.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS CON	DENTRO DE LOS 15 MINUTOS DE HABERSE NOTIFICADO AL TÉCNICO DE LA FALLA	CUANDO EXCEDA DE 15 MINUTOS DE HABERLE NOTIFICADO AL TÉCNICO	0.5(CERO.CINCO)% DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIEN	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.			TE			

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE **ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DE LO SERVICIO**, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

QUE CORRESPONDERÁ AL CUMPLIMIENTO CON ATRASO DE LAS FECHAS PACTADAS DEL SERVICIO COMO EN CONSIDERACIÓN DEL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD RESPECTIVO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA FÓRMULA:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T15.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE",** AL LICITANTE ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14.04.012.005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN. ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA INICIAL, DEL INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.	CUANDO EXCEDA LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	CUANDO EXCEDA LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
PREVIA.		REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012 005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL PROCEDIMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
8 CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, FORMATO T15. "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS "DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
9. LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA, NUEVOS Y EN	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.		ATRASO, POR EL PROCEDIMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
10. INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON BASE EN EL PLAZO OFERTADO EN EL PLAN DE TRABAJO.	CUANDO EXCEDA LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL INSTITUTO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE LE SEAN APLICADAS A LOS LICITANTES SE HARÁN DE SU CONOCIMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL ÁREA USUARIA SERÁ LA RESPONSABLE DE INFORMAR AL ÁREA CONTRATANTE REFERENTE A CUALQUIER CAUSA DE INCUMPLIMIENTO MOTIVADO EN ALGUNO DE LOS PUNTOS DE ESTE NUMERAL.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL IMSS" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA DE LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA AL PROVEEDOR, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14.04.012.005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL ÁREA USUARIA SERÁ LA RESPONSABLE DE INFORMAR AL ÁREA CONTRATANTE REFERENTE A CUALQUIER CAUSA DE INCUMPLIMIENTO MOTIVADO EN ALGUNO DE LOS PUNTOS DE ESTE NUMERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ESTE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, EL CFDI Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN EN EL TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**, Y LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.
3. SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. POR APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SE ALCANCE EN MONTO EQUIVALENTE A LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
9. POR ACCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS O AUTORIDAD ESTATAL, EXISTA SUSPENSIÓN DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA SANITARIA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO, O EN SU CASO EL VENCIMIENTO Y FALTA DE RENOVACIÓN DE LOS MISMOS.

"EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, CON **"EL PROVEEDOR"**, UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA REFERIDA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN CASO DE APLICAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DELPRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA Y EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
INTERMET, S.A. DE C.V. C. SANDRA MEJIA VILCHIS APODERADA LEGAL	INT-880518-EF4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-012-005/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000047541 - 2023

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco

SEI Servicios Integrales

14A60014 M_DELEGACION

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
tal Comprometido (en pesos):	$ 51,149,946.39	42060419	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43,964.9	5,961.4	1,223.6	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 51,149,946.39

CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 39/100 MN

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Autorizó

TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS · 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO 2 (DOS)

ASIGNACIÓN

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO MIN (SIN IVA)	MONTO MAX. (SIN IVA)	VIGENCIA	GARANTIA
SEIT231404190117	INTERMET, S.A. DE C.V.	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION	$17,637,912.56	$44,094,781.37	21 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.	SI 10 % Divisible

No.	Unidad		Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. 2023	Máx. 2023	INTERMET, S.A. DE C.V.
796	HGR	45	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	1	2	$11,105.29
797	HGR	45	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	13	32	$8,031.97
798	HGR	45	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	24	60	$3,243.79
799	HGR	45	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	123	308	$5,157.65
800	HGR	45	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	13	32	$ 3,180.60
801	HGR	45	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	19	48	$6,002.08
802	HGR	45	Guadalajara	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	1	2	$3,408.70
803	HGR	45	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	19	48	$3,460.05
804	HGR	45	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	182	456	$6,813.87
805	HGR	46	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	1	2	$8,896.04
806	HGR	46	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	10	24	$11,105.29
807	HGR	46	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	32	80	$8,031.97
808	HGR	46	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	59	148	$3,243.79
809	HGR	46	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	186	464	$ 5,157.65
810	HGR	46	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	22	56	$ 3,180.60
811	HGR	46	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	56	140	$6,002.08
812	HGR	46	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	38	96	$3,460.05
813	HGR	46	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	5	12	$8,728.74
814	HGR	46	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	163	408	$6,813.87
815	HGR	46	Guadalajara	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	10	24	$4,884.78
816	HGR	110	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	10	24	$11,105.29
817	HGR	110	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	56	140	$8,031.97
818	HGR	110	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	37	92	$5,157.65
819	HGR	110	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	19	48	$6,002.08
820	HGR	110	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	13	32	$3,460.05
821	HGR	110	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	5	12	$8,728.74
822	HGR	110	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	136	340	$6,813.87
823	HGR	18	Tlajomulco	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	1	2	$8,896.04

No.	Unidad		Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. 2023	Máx. 2023	INTERMET, S.A. DE C.V.
		0						
824	HGR	180	Tlajomulco	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	38	96	$11,105.29
825	HGR	180	Tlajomulco	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	34	84	$8,031.97
826	HGR	180	Tlajomulco	10.04.001	Cistoscopia adulto.	13	32	$3,243.79
827	HGR	180	Tlajomulco	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	29	72	$5,157.65
828	HGR	180	Tlajomulco	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	1	2	$3,180.60
829	HGR	180	Tlajomulco	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	24	60	$6,002.08
830	HGR	180	Tlajomulco	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	27	68	$3,460.05
831	HGR	180	Tlajomulco	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	8	20	$8,728.74
832	HGR	180	Tlajomulco	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	153	382	$6,813.87
833	HGR	180	Tlajomulco	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	1	2	$4,884.78
834	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.001	Cistoscopia adulto.	22	56	$3,243.79
835	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	5	12	$5,157.65
836	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	10	24	$ 3,180.60
837	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20	$ 6,002.08
838	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	13	32	$3,460.05
839	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	29	72	$6,813.87
840	HGZ	14	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	1	2	$11,105.29
841	HGZ	14	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	10	24	$8,031.97
842	HGZ	14	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	18	44	$3,243.79
843	HGZ	14	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	19	48	$5,157.65
844	HGZ	14	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	13	32	$3,180.60
845	HGZ	14	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	19	48	$6,002.08
846	HGZ	14	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	1	2	$3,460.05
847	HGZ	14	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	1	2	$8,728.74
848	HGZ	14	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	158	396	$6,813.87
849	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20	$3,243.79
850	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	8	20	$5,157.65
851	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20	$6,002.08
852	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	5	12	$3,460.05
853	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	41	102	$6,813.87
854	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20	$ 3,243.79
855	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	24	60	$ 5,157.65

No.	Unidad		Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. 2023	Máx. 2023	INTERMET, S.A. DE C.V.
856	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	14	36	$ 6,002.08
857	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	8	20	$3,460.05
858	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	101	252	$6,813.87
859	HGZ	89	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	1	2	$8,896.04
860	HGZ	89	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	8	20	$11,105.29
861	HGZ	89	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	64	160	$8,031.97
862	HGZ	89	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	36	90	$ 3,243.79
863	HGZ	89	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	36	90	$5,157.65
864	HGZ	89	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	1	2	$3,180.60
865	HGZ	89	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	14	36	$6,002.08
866	HGZ	89	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	22	56	$3,460.05
867	HGZ	89	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	1	2	$8,728.74
868	HGZ	89	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	166	414	$6,813.87
869	HGZ MF	6	Ocotlán	10.04.001	Cistoscopia adulto.	5	12	$3,243.79
870	HGZ MF	6	Ocotlán	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	1	2	$5,157.65
871	HGZ MF	6	Ocotlán	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	152	380	$6,813.87
872	UMA A	52	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	1	2	$4,848.86
873	UMA A	52	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	38	96	$8,896.04
874	UMA A	52	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	41	102	$11,105.29
875	UMA A	52	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	27	68	$8,031.97
876	UMA A	52	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	19	48	$3,243.79
877	UMA A	52	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	34	84	$6,813.87
1044	HGR	45	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1		$2,888.78
1045	HGR	45	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1		$10,233.75
1046	HGR	45	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1		$4,431.00
1047	HGR	45	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1		$3,948.26
1048	HGR	45	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1		$3,131.11
1049	HGR	45	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1		$4,509.06

No.	Unidad		Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. 2023	Máx. 2023	INTERMET, S.A. DE C.V.
1050	HGR	45	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1		$177.95
1051	HGR	46	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1		$2,888.78
1052	HGR	46	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1		$10,233.75
1053	HGR	46	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1		$4,431.00
1054	HGR	46	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1		$3,948.26
1055	HGR	46	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1		$1,408.55
1056	HGR	46	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1		$3,131.11
1057	HGR	46	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.	1		$5,466.92
1058	HGR	46	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1		$4,509.06
1059	HGR	46	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1		$177.95
1060	HGR	46	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1		$10,745.25
1061	HGR	110	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1		$2,888.78
1062	HGR	110	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1		$10,233.75
1063	HGR	110	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1		$4,431.00
1064	HGR	110	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1		$3,948.26
1065	HGR	110	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1		$1,408.55
1066	HGR	110	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1		$4,509.06

No.	Unidad		Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. 2023	Máx. 2023	INTERMET, S.A. DE C.V.
1067	HGR	110	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1		$177.95
1068	HGR	110	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1		$10,745.25
1069	HGR	180	Tlajomulco	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1		$2,888.78
1070	HGR	180	Tlajomulco	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1		$10,233.75
1071	HGR	180	Tlajomulco	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1		$4,431.00
1072	HGR	180	Tlajomulco	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1		$3,948.26
1073	HGR	180	Tlajomulco	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1		$1,408.55
1074	HGR	180	Tlajomulco	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1		$3,131.11
1075	HGR	180	Tlajomulco	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1		$4,509.06
1076	HGR	180	Tlajomulco	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1		$177.95
1077	HGR	180	Tlajomulco	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1		$10,745.25
1078	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1		$3,131.11
1079	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1		$4,509.06
1080	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1		$ 177.95
1081	HGZ	14	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1		$2,888.78
1082	HGZ	14	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1		$10,233.75

No.	Unidad		Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. 2023	Máx. 2023	INTERMET, S.A. DE C.V.
1083	HGZ	14	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1		$4,431.00
1084	HGZ	14	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1		$3,948.26
1085	HGZ	14	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1		$1,408.55
1086	HGZ	14	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1		$3,131.11
1087	HGZ	14	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.	1		$5,466.92
1088	HGZ	14	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1		$4,509.06
1089	HGZ	14	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1		$177.95
1090	HGZ	14	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1		$10,745.25
1091	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1		$4,509.06
1092	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1		$177.95
1093	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.	1		$5,466.92
1094	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1		$4,509.06
1095	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1		$177.95
1096	HGZ	89	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1		$2,888.78
1097	HGZ	89	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1		$10,233.75
1098	HGZ	89	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1		$4,431.00
1099	HGZ	89	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1		$3,948.26
1100	HGZ	89	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1		$1,408.55
1101	HGZ	89	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1		$3,131.11
1102	HGZ	89	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X	1		$5,466.92

No.	Unidad		Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. 2023	Máx. 2023	INTERMET, S.A. DE C.V.
					10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.			
1103	HGZ	89	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.		1	$4,509.06
1104	HGZ	89	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.		1	$177.95
1105	HGZ	89	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).		1	$10,745.25
1106	HGZ MF	6	Ocotlán	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.		1	$177.95
1107	UMA A	52	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.		1	$2,888.78
1108	UMA A	52	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.		1	$10,233.75
	UMA A	52	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.		1	$4,431.00
1110	UMA A	52	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.		1	$3,948.26
1111	UMA A	52	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.		1	$1,408.55
1112	UMA A	52	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.		1	$177.95

ANEXO 3 (TRES)

TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso **a)** numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) **clave CUCOP 33900012**, incisos **b), c) y d)** del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN: El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico , instrumental quirúrgico , bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)**. Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad De Medida La unidad de medida se refiere a un Procedimiento Realizado diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** se adjudicará por paquete, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral. **Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD:**

OOAD	Mín. 2023	Máx. 2023
Jalisco	1097	2730

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** se contemplan **procedimientos** agrupados en Cinco **(5) Paquetes**, como se muestra en la siguiente tabla:

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1"Requerimientos de SMI para PMI**, mismos que se enlistan en el siguiente: **"Catálogo de Procedimientos"**; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

CLAVE	**PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:**
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.
10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante
10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopía de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera sin implante
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopía básica.
10.03.002	Histeroscopía operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopía.
10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopía de ovario.
10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopía Etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopía para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.
10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopía con resección del tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastía adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopía con de toma biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopía diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopía pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopía con resección del tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopía con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastía pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopía diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopías con toma de biopsia.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de OOAD, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 10 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 **"Equipo Médico de SMI para PMI"** , que serán evaluados con el **Formato T23** "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL ", contenida en los "Formatos de SMI para PMI"

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 10 (diez)días naturales siguientes, contados a partir de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. **"Distribución de Equipo Médico e Instrumental de SMI para PMI"**

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico Fecha de Fabricación"**, en el que manifieste que los equipos ofertados tienen una fecha de fabricación no mayor a 10(diez) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 10 (diez) días naturales de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del **Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"**, contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR** por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Nota: En el caso de existir equipo que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, previo acuerdo con el o los Administradores de contrato, a través del FORMATO T28 **"Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"**

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.
Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica,** cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 **"Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 5 (cinco) días naturales y el inicio del servicio el dia 21 de septiembre de 2023.

3.1 SUPERVISOR.

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 **"Equipo Médico de SMI para PMI"**, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o de los cuadros del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a él licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del FORMATO T19 **"Designación de Supervisor"** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un

supervisor por Región, que deberá coordinar las acciones en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25,** para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo (acorde a lo establecido en el numeral 4.2.19 inciso f) de los Términos y Condiciones). La empresa deberá acreditar por medio de carta bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de la empresa que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización de los endoscopios.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005,** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión del OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de

innovación) con actualización del **formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas del OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

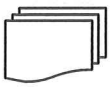
3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE EQUIPO"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

2) egistro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

4. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 **"Instrumental de SMI para PMI"**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T17.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"**a más tardar el día **05 (cinco)**natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".**

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para La Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que El licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL** , el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Oftalmología o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía Oftalmología o Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.** Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN),** para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **ANEXO T24 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL PROPUESTA DE INSTRUMENTOS"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro

sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. O

2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.

3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **ANEXO T24 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL INSTRUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, ANEXO (T24)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1)

olleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

2)

egistro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.

3)

ertificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Nota: En el caso de existir instrumental que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, manifestado en su metodología de plan de trabajo (para su evaluación) y una vez adjudicado entregarlo dentro de los 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión del fallo a los Administradores de contrato, a través del ANEXO T28 **"Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"**

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 **"Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T12 **"Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar **dentro del día 05 (días)**natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T12 **"Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**, y se hará constar en el ANEXO T13 **"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y ANEXO T18 **"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 (siete) días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el ANEXO T13 **"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y ANEXO T18 **"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad

- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI".** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes **de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elecci
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método	

	de tracción y accesorios para colocación.	ón del médico
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos)a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el ANEXO T24 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE INSTRUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la

Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 **"Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, y en el ANEXO T24 **"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE INSTRUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo ANEXO T24 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE INSTRUMENTAL"(presentar formato en PDF y Excel editable).

5.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO CATÁLOGO:

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J"radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extra largo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.
10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.
10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.12.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA o inyectable a través de la Unidad de Vitrectomía.
10.12.904	Líquido perfluro carbonado de 7 a 10 ml.
10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadellierer 23 ó 27 GA. Según solicite el médico.
10.12.906	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25o27 G.
10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.12.912	Sutura doble armada (con dos agujas rectas o con una recta y otra curva) de 8 a 9 o 10-0 (esta última opcional) de polipropileno
10.12.913	Azul brillante vial de 0.5 a 1 ml.
10.12.914	Vitrector anterior o sonda de vitrectomia anterior compatible con el equipo ofertado
10.12.915	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable
10.12.916	Anillo de tensión capsular.
10.12.917	Cánula diamantada para retiro de membranas o Micro Pic o Pic para membrana.
10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.
10.12.919	Cuchillete crescent.
10.12.922	Banda de 240 de silicón.
10.21.901	Stent bronquial de silicón varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia de gastroenterología o biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de látex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. De diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomia pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
	ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor y 210 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de más de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD:

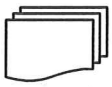
OOAD:	CANTIDAD BCC
Jalisco	69

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"**, y serán foliados y facturados por separado.

5.3 **La forma de presentación de la documentación** para llenar el **FORMATO T24 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE INSTRUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T24)

Nombre de la Carpeta:



1. Aguja de Veress.

Contenido de la Carpeta:

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T23.**

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".** El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

El licitante participante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **10 (diez) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo,** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE.**

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al cada mes, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de cada mes, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 10 (diez) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

El mantenimiento se realizara dentro del mes de mantenimiento que se señale en el anexo T5 Programación de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental, considerando que las unidades medicas sugeriran la semana o el día en que se puede llevar a cabo el mantenimiento en base a su productividad o ajuste de su programación, esto para no interrumpir el servicio coordinado con los jefes de esa área.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental,** que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato,** dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevara su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales.**

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho)

horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.**

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental.**

En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias".**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de cirugía, Oftalmología, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica y en sala de oftalmología (al menos uno por cada microscopio solicitado)según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI",** mediante los **FORMATOS T19 "Designación del Supervisor" y FORMATO T20"Designación de técnicos en sitio y supervisor de operación administrativa"**

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES POR REGION:

* El Licitante participante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de

equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".**

** La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por El licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN

- **Previo al procedimiento**
  El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

- **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.

➢ Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 minuntos antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

➢ Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de estos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

➢ Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

➢ El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.**
e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** en el que

integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,

g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios** los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por Región.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.

b) Atenderá las dudas de los usuarios.

c) Apoyará junto con el Supervisor el buen desempeño del servicio ofertado.

d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes junto con el Supervisor para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

* El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

7.4. SUPERVISOR.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos

que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopía y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

7.5. APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la Región adjudicada dentro del 15 (quince) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos y supervisores presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**

III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador de Contrato proporcionará dentro de los 10 (diez) días naturales después de la notificación del fallo , lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".**

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO **T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento",** el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, contenido en "Formatos de SMI para PMI") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, **validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División, como sustento de la productividad realizada en el periodo** (Excel editable y PDF firmado por las autoridades del Instituto y representante legal del proveedor. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1) Folio Servicio.
2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
3) Localidad.
4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
5) Servicio Integral.

6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
8) Nombre del paciente.
9) Primer Apellido Paciente.
10) Segundo Apellido Paciente.
11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
12) Sexo del Paciente.
13) Nombre Médico Tratante.
14) Primer Apellido Médico Tratante.
15) Segundo Apellido Médico Tratante.
16) Matricula Médico Tratante.
17) CLVSI del Procedimiento.
18) Tipo de procedimiento.
19) Motivo reprogramación.
20) Precio Unitario del Procedimiento.
21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
    b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
23) Incidencia.
    a. Fechas (dd/mm/aaaa).
    b. Breve descripción incidencia.

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica)

Lugar_____ a ___ de _____

Firma de los responsables:

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Servicio Médico Integral (SMI para PMI).

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Objetivo general:

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopía diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colecistectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopía con toma de biopsia adulto, Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica, Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO)entre otras.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción del mencionado contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, conforme al número de procedimientos establecidos mínimos y máximos contenidos en el **Anexo TI "Requerimientos De SMI para PMI 2023".**

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) **Vigencia de la contratación:**
La vigencia de la contratación será del dia siguiente del fallo al 31 de diciembre 2023.

b) **Plazo de la entrega del bien:**
Se contará con un plazo máximo de 05 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de 05 (cinco) días naturales a partir de la notificación del fallo para el **Instrumental y bienes de consumo básico y complementario** que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás formatos y anexos, dando inicio del servicio a partir del dia siguiente de la firma del contrato.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 05 (cinco) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

c) **Inicio para la prestación del Servicio:**
Será a partir del dia siguiente del fallo.

El licitante adjudicado se obliga en 10(diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI** y ANEXO T12 **"Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".**

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

d) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los equipos,** desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

e) Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma OOAD estatal, durante la prestación del servicio **renombrando los "Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.

f) El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD, en su ausencia, por medio del **Formato 7** "Recepción de equipos".

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida;** un licitante podrá participar en varias partidas o en toda la Región Norte Occ.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por **paquetes*** de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI".** Por tanto la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la OOAD.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".**

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO **T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento",** el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel FORMATO T26 "Control de **Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, contenido en "Formatos de SMI para PMI") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, **validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División, como sustento de la productividad realizada en el periodo** (Excel editable y PDF firmado por las autoridades del Instituto y representante legal del proveedor. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1) Folio Servicio.
2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
3) Localidad.
4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
5) Servicio Integral.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan **procedimientos** agrupados **Paquetes**, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar lo establecido en el **Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7(siete) días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 5 (cinco) natural, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7(siete) días hábiles de consumo máximo de las Regións adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las Regións en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 **Propuesta técnica,** El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las Regiónes en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE EQUIPO" ANEXO T24 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE INSTRUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 **Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3"Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI".** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, o el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no

requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prorroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

4.2.3 **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.** Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE EQUIPO" ANEXO T24 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE INSTRUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 **Certificados de calidad.**

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad** ISO-9001:2015 en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente. El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 **Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016** a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.5 **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación

correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **Formato T21**, contenido en formatos **" Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"**de SMI para PMI. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 **Aviso de Importación** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado este último no mayor a 10 años cero meses de fabricación), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos:** El licitante participante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de que los equipos ofertados **son nuevos** y en caso de **ser usados** mediante el **FORMATO T30** "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 10 (diez) años cero meses de Fabricación (a partir 2014)." (contenido en formatos de SMI para PMI) que tienen una fecha de fabricación no mayor a 10 (diez) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.8 **Carta Factura de los equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en caso de resultar **adjudicado** se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 **Normas Oficiales a Considerar Para Prestación Del Servicio.**

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 Noviembre 2009.

- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, el no llevarla a cabo no es motivo de descalificación y **será a partir del día hábil siguiente a la publicación en compraNet** y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, previa solicitud de cita concertada con el Director de la Unidad Médica del OOAD o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del licitante, la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica del OOAD o el Funcionario que este designe.

Visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada** (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el **Anexo T12** "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI") **con el Jefe o Encargado** del Servicio de Cirugía/Endoscopia del OOAD de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para Cirugía, mismo que deberá firmar el "Constancia de Visita a Sitio", **carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante** el cual deberá

elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Cirugía o Endoscopia , se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta **en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante** pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las Regións en la(s) que participe. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 10 (dias) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas con la inspección física de las Unidades y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una **minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Servicio de Cirugía o quien designe el Instituto que lo sustituya), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

4.2.11 **Currículum individualizado del personal propuesto.** Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión , Oftalmológica y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, así como su **supervisor** que deberá tener conocimientos especializados en manejo, instalación y reparación de aparatos biomédicos, a nivel técnico o licenciatura, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP).que contenga cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.

b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, pudiendo presentar para este punto; contratos formalizados (fracciones de año o anuales) donde especifique o se relacione al servicio de Mínima Invasión.

d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.

f) Firmado por el personal propuesto (titular del currículo) y por el representante legal.

El Licitante participante deberá proponer al menos un **técnico** por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI", la Asignación del **supervisor** será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

El personal propuesto (técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento*) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante",** documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma estampada del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.

* El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto.

No presentar el curriculum, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto, (**Técnicos en sitio** y **Supervisores de Instalación y Mantenimiento**), para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, en el entendido que ambos personajes

pueden incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional, nivel licenciatura o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

No será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la Región de su interés:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopía
- Bisturí ultrasónico
- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopía avanzada de aparato respiratorio adulto
- Unidad de Facoemulsificación
- Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.
- Equipo de Facovitrectomía
- Microscopio para Oftalmocirugía de alta.
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
- Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
- Esterilizador de vapor.
- Refractor y de Queratómetro Automático
- Equipo de Criocirugía Oftálmica.
- Torre de Visualización para Ortopedia.
- Equipo de Artroscopia.
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopio asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión, Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo. Paquete 3: Procedimientos de Mínima Invasión de Oftalmología, Paquete 4: Cápsula Endoscópica y Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos, que a su vez están agrupados en las diferentes Regións.

El licitante participante Podrá presentar:

1. Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de los equipos de acuerdo a la Región de su interés. En el cual deberá ir el nombre del técnico en sitio y supervisor en instalación y mantenimiento propuestos para prestar el servicio. O

2. Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio de instalación y/o de mantenimiento de los equipos objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder no mayor a 10 años. Debe de referenciar el nombre y firma del técnico o supervisor en instalación y mantenimiento responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto por parte de la empresa licitante participante.

3. Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por Unidad Médica por año.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.12 **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 **Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

El no presentar certificación, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 **MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.17 **Experiencia del licitante:** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2017 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2017 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 **Especialidad del licitante.** El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión** (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión cirugía, Endoscopia, Oftalmología, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 **Metodología.** El Licitante participante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.

b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.

c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).

d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la Región(s) de su interés.

e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el **FORMATO T25**, para los endoscopios

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 **Plan de trabajo** propuesto, podrá presentarse conforme al **Formato T0 plan de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI "), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

I. Estrategias, Líneas de Acción.

II. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

III. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.

IV. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.

V. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.

VI. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la Región(s) de su interés.

VII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

VIII. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

El no presentar el plan de trabajo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 **Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum Empresarial**, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de instalación y mantenimiento, (mediante los **Formatos T19 "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento" y T20"Designación de Técnicos en sitio"),** deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

1)El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

2)Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

3)Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.

Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales... 4.2.11,4.2.12 y 4.2.13.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob y vigentes en el portal del SAT.

2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 COBRO:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".**

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 **Reasignación de número y tipo de procedimientos:**

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI 2021" así como en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, por OOAD, es de tipo enunciativo sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la OOAD, siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrá realizar los siguientes cambios*:

a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD.
b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una **minuta de acuerdos** firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del

contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes de las unidades médicas en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE:

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bienes de consumo, se considerará en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su "Región", con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre **permanentemente en una sola unidad médica**, estos equipos son los siguientes:

1. Láser Quirúrgico de Holmio
2. Equipo de Cápsula endoscópica
3. Equipo de Grabador de pH con impedancia
4. Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución

5.5 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS:

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá informar a la unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI "** dentro de los días naturales 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del

Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato a su vez en correlación y con base al **Formato T7 "Entrega/Recepción de equipos"** Inicial dará salida a los equipos del proveedor saliente confirmando sean los equipos enlistados en el mencionado Formato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 05 (cinco) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD.	Deberá ser el día 5 (cinco) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será una vez durante la vigencia del contrato, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental.	Formato Libre del licitante adjudicado en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento Realizado** de acuerdo con el ANEXO TI **"Requerimiento de SMI para PMI".**

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio,** las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

Que corresponderá al cumplimiento con atraso de las fechas pactadas del servicio como en consideración del criterio de proporcionalidad respectivo.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de

operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 **"Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 **"Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región. adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a	1 (uno) % de la cantidad	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
conocimiento previa.	partir del fallo.	establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
procedimiento.		procedimiento no prestado oportunamente.		
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
de trabajo.		cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		

9.2 DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.**

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	contadas a partir de la notificación del reporte.		(s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.			
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental al 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.						
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.5(cero.cinco) % diario, sobre el valor dela factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.5(cero.cinco) % diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	número de folio correspondiente.					
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico de la falla	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria y el numeral 4.24.4 incisos k) de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de

Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días

Hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo del OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9 de dicho procedimiento:

> *4.9 "La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "Formato de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."*

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al OOAD , con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual **FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, así como del **reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**. Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad del OOAD así como por el representante legal del licitante adjudicado.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	**ACTIVIDAD**	**DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 05 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 05 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo FORMATO T17.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 10(diez) natural de la emisión del fallo	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos Involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T17.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 05 (cinco) natural de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO. T 18"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de visitas del supervisor. Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7"Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de División/Servicio de esta área.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado dentro de los **5 días naturales** posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabor rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de

instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

RUBROS A EVALUAR:

El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 60 puntos; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima señalada en el presente documento.

El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	**PUNTOS**
1. Capacidad del licitante. a) Capacidad de los Recursos Humanos. b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. c) Equidad de Genero d) Participación de MIPYMES	24
2. Experiencia y especialidad del licitante. a) Experiencia del licitante b) Especialidad del licitante	18
3. Propuesta de trabajo. a) Metodología b) Plan de Trabajo c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	8
4. Cumplimiento de contratos.	10
TOTAL	60

Los criterios a considerar para la evaluación técnica y sus ponderaciones para cada rubro y subrubro, se describen en la siguiente tabla:

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.

   Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las Regiones en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por Región y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos **T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** de la presente convocatoria.

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T23"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE EQUIPOS" (presentar formato en PDF y Excel editable),** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T24 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE INSTRUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL DE EQUIPO" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Formato T32"Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"**, validado por la OOAD al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, De la Jefatura de Prestaciones Médicas de este OOAD

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar_____ a ___ de _____

Firma de los responsables:

ANEXO 4 (CUATRO)
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

OOAD JALISCO
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

Ref. N° 14A660612000 / 010 / /2023

11 56 55

Guadalajara, Jalisco, 11 de Agosto del 2023

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada

Tit. Jef Servs Administrativos

Con un cordial saludo, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:
"4.17 El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se informa que, para la contratación de servicio integral de Mínima Invasión Extramuros, para el periodo del 16 de Septiembre al 15 de Octubre del 2023, se designa a Dr. Julio Agustin Bueno Ledesma, Tit. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud quien fungirá como administrador del contrato.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

RECIBIDO

Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia,
Titular de la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas,

AAAH/

Anexo T1 Requerimientos del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión

Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica Periodo del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre 2023

No.	Pq	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. al 31 Diciembre 2023	Max. al 31 Diciembre 2023
796	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	1	2
797	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	13	32
798	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	24	60
799	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	123	308
800	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	13	32
801	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	19	48
802	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	1	2
803	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	19	48
804	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	182	456
805	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	1	2
806	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	10	24
807	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	32	80
808	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	59	148
809	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	186	464
810	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	22	56
811	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	56	140
812	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	38	96
813	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	5	12

No.	Pq	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. al 31 Diciembre 2023	Max. al 31 Diciembre 2023
814	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	163	408
815	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	10	24
816	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	10	24
817	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	56	140
818	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	37	92
819	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	19	48
820	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	13	32
821	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	5	12
822	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	136	340
823	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	1	2
824	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	38	96
No.	**Pq**	**Del**	**OOAD**	**CLP**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**CLVSI**	**Nombre_ Procedimiento**	**Mín. al 31 Diciembre 2023**	**Max. al 31 Diciembre 2023**
825	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	34	84
826	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.001	Cistoscopia adulto.	13	32
827	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	29	72
828	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	1	2
829	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	24	60
830	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	27	68
831	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico	8	20

No.	Pq	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. al 31 Diciembre 2023	Max. al 31 Diciembre 2023
									adulto.		
832	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	153	382
833	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	1	2
834	1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.001	Cistoscopia adulto.	22	56
835	1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	5	12
836	1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	10	24
837	1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20
838	1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	13	32
839	1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	29	72
840	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	1	2
841	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	10	24
842	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	18	44
843	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	19	48
844	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	13	32
845	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	19	48
846	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	1	2
847	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	1	2
848	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	158	396
849	1	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20
850	1	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga	8	20

No.	Pq	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. al 31 Diciembre 2023	Max. al 31 Diciembre 2023
									RTUP/RTUV/RTUC.		
851	1	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20
852	1	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	5	12
853	1	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	41	102
854	1	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20
855	1	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	24	60
856	1	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	14	36
857	1	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	8	20
858	1	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	101	252
859	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	1	2
860	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	8	20
861	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	64	160
862	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	36	90
863	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	36	90
864	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	1	2
865	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	14	36
No.	**Pq**	**Del**	**OOAD**	**CLP**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**CLVSI**	**Nombre_ Procedimiento**	**Mín. al 31 Diciembre 2023**	**Max. al 31 Diciembre 2023**
866	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	22	56
867	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico	1	2

No.	Pq	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI	Nombre_ Procedimiento	Mín. al 31 Diciembre 2023	Max. al 31 Diciembre 2023
									adulto.		
868	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	166	414
869	1	14	Jalisco	141501022151	HGZ MF	6	Ocotlán	10.04.001	Cistoscopia adulto.	5	12
870	1	14	Jalisco	141501022151	HGZ MF	6	Ocotlán	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	1	2
871	1	14	Jalisco	141501022151	HGZ MF	6	Ocotlán	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	152	380
872	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	1	2
873	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	38	96
874	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	41	102
875	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	27	68
876	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	19	48
877	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	34	84
									TOTAL	**2,797**	**6,992**

Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica

No.	Pq	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI	Nombre_Bien De Consumo Complementario	CANTIDAD
1044	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1
1045	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1

1046	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1
1047	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1
1048	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1
1049	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1
1050	1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1
1051	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1
1052	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1
1053	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1
1054	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1
1055	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1
1056	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1
1057	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.	1
1058	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1
1059	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1
1060	1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

1061	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1
1062	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1
1063	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1
1064	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1
1065	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1
1066	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1
1067	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1

Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica

No.	Pq	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI	Nombre_Bien De Consumo Complementario	CANTIDAD
1068	1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
1069	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1
1070	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1
1071	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1
1072	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1
1073	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de	1

									polietileno.	
1074	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1
1075	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1
1076	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1
1077	1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
1078	1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1
1079	1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1
1080	1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1
1081	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1
1082	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1
1083	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1
1084	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1
1085	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1
1086	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1
1087	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de	1

									longitud de balón.	
1088	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1
1089	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1
1090	1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
1091	1	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1
1092	1	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1
1093	1	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.	1
1094	1	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1
1095	1	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1
1096	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1
1097	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1
1098	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1
1099	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1
1100	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1

1101	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1
1102	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.	1
1103	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1
1104	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1
1105	1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
1106	1	14	Jalisco	141501022151	HGZ MF	6	Ocotlán	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1
1107	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1
1108	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1

Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica

No.	Pq	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI	Nombre_Bien De Consumo Complementario	CANTIDAD
1109	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1
1110	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1
1111	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	1
1112	1	14	Jalisco	140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO

Grupo Etario Adulto

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL .	
APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.	
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO	
Para el equipo médico y sus accesorios ofertados de los paquetes 1,2,3,4,5: Deberán garantizar la óptima utilización, rendimiento, movilidad y traslado seguro, dentro de la unidad quirúrgica para el equipo mismo y para el personal de salud, que garanticen la realización de los procedimientos de catálogo y provean de seguridad al paciente, los accesorios deberán ser compatibles con la marca y modelos ofertado.	
Para el caso de otorrinolaringología, la Torre de visualización no debe incluir 1.1.8 Insuflador de CO2 ni 1.1.12 Capnógrafo.	
Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo	
No.	**PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN**
1.1	**531.564.0267 Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocamara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro.**
1.1.1	**Carro porta equipo.**
1.1.2	**Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocamara.**
1.1.2.1	Con alta definición (HD).
1.1.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
1.1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.1.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricantede mayor o igual a 23".
1.1.3	**Endocamara o cabezal de cámara:**
1.1.3.1	De 3 chips digitales o equivalente
1.1.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.
1.1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
1.1.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.1.4	**Procesador de video/Unidad de control de cámara:**
1.1.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
1.1.4.2	Balance de blancos.
1.1.4.3	Con al menos dos salidas de video digital.
1.1.5	**Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.**
1.1.6	**Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.**
1.1.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.

1.1.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halogeno o LED. O Fuente alterna.
1.1.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.
1.1.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
1.1.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnologia del fabricante
1.1.7	**Insuflador de CO2:**
1.1.7.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
1.1.7.2	Presión intra-abdominal.
1.1.7.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.1.7.4	Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable
1.1.7.5	Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.
1.1.7.6	**Características de seguridad:**
1.1.7.6.1	Protección de sobre presión.
1.1.7.6.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.1.7.6.3	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo.
1.1.8	**Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante**
1.1.9	**Equipo de irrigación automatico y/o equipo de aspiración automático:**
1.1.9.1	Con sistema de rodillos,(o según tecnología del fabricante)
1.1.10	**Capnógrafo con oxímetro:**
1.1.10.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO2 espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico y/o neonatal.
1.1.10.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.1.10.3	Pantalla: LCD o LED o tecnología superior.
1.1.10.4	Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.1.10.5	**Despliegue digital de:**
1.1.10.6	Concentración de CO2 en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.1.10.7	Frecuencia respiratoria.
1.1.10.8	SpO2 en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.1.10.9	Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.
1.1.10.10	Alarmas y/o mensajes de error.
1.1.10.11	Tendencias de CO2 y de SpO2.
1.1.10.12	Gráfica de capnografía y pletismografía.
1.1.10.13	Muestreo de la señal CO2 de 50 ml/min como mínimo. o velocidad de flujo del capnografo de 120 +/- 20ml por minuto.
1.1.10.14	Tiempo de registro de la medición de CO2 de 30 seg. o menor.
1.1.10.15	Precisión de la señal SpO2 de 70 a 100 ± 2%.
1.1.10.16	**Alarmas:**

1.1.10.16.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO2, SpO2, frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardiaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO2 y/o CO2 desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.1.10.16.2	Silenciadas temporalmente.
1.1.10.16.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.1.10.16.4	Oclusión de la línea de CO2.
1.1.10.17	**Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):**
1.1.10.17.1	De dedo reusable.
1.1.10.17.2	Multisitio reusable.
1.1.10.17.3	Cargador interno o externo.
1.1.10.17.4	Para uso con batería interna recargable.
1.1.10.17.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.1.10.17.6	Salidas analógicas o digitales.
1.1.10.18	**Consumibles:**
1.1.10.18.1	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo principal.
1.1.10.18.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo lateral.

1.2	**531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopía. Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de:**
1.2.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con dos salidas monopolares y una salida bipolar.
1.2.2	**Salida monopolar:**
1.2.2.1	Con corte puro con potencia mínima de 150 a 300 watts o mayor.
1.2.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia en el rango de 100 a 200 watts.
1.2.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
1.2.3	**Salida bipolar:**
1.2.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
1.2.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o limitación de potencia para coagulación bipolar de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.2.4	**Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o control del electrodo neutro, o según la tecnología del fabricante**
1.2.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)
1.2.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla(SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
1.2.5	**Frecuencia de salida:**
1.2.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
1.2.6	**Activación de la unidad:**

1.2.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
1.2.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
1.2.7	**Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.**
1.2.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
1.2.9	**Accesorios:**
1.2.9.1	Carro para transporte del equipo.
1.2.9.2	Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación).
1.2.9.3	Pedal bipolar.(omitir si se integra al pedal monopoloar)

	531.355.0013 Bisturí ultrasónico.
1.3	**Sistema quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya :**
1.3.1	Generador ultrasónico **y o dispositivo portátil (se agrega)**
1.3.2	Utiliza energía ultrasónica.
1.3.3	En el rango entre 23 hasta 55.5 Kilo Hertz.
1.3.4	Vibración al accionar función **(opcional, según tecnología)**
1.3.5	**Accesorios:**
1.3.5.1	Pinza Laparoscópica para bisturí ultrasónico reusable según tecnología o Disector Ultasónico Inalámbreico según tecnología del fabricante. (se debe considerar como bien de consumo en caso de ser desechable)
1.3.5.2	Pieza de mano **y/o sistema ultrasónico según tecnología del fabricante.**
1.3.5.3	Cable para conexión de la pieza de mano **y/o sistema inalámbrico**
1.3.5.4	Control de **instrumento de mano** y/o Pie.

	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.
1.4	**Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos. a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.**
1.4.1	Salida para sellado o termofusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más.
1.4.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
1.4.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
1.4.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
1.4.5	**Accesorios:**
1.4.5.1	Carro para soporte y traslado del equipo.

	531.584.0198 Litotriptor neumático.
1.5	**Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la**

	generación de ondas de choque balística o neumática.
1.5.1	**Onda de choque neumática:**
1.5.2	Frecuencia de operación mínima de 2 Hz o equivalente de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.3	Presión de trabajo de 2 Bar,de onda ultrasonica conforme a la tecnología del fabricante.
1.5.4	Presión de suministro de 8 Bar, para el caso de requerise un compresor.
1.5.5	Selector de pulsos individuales o continuos o funcionamiento de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.5.6	Ondas producidas por energía neumática, electrocinética o ultrasónica
1.5.7	Varilla de litotriptor de 0.8mm. o 0.9 mm o de medida de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.8	**Accesorios:**
1.5.8.1	Interruptor de pedal o en la pieza de mano.
1.5.8.2	Carro portaequipo o Carro litotriptor.
1.5.8.3	Piezas de mano, o transductor de control de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.8.4	Cables de conexión.
1.5.8.5	Tapas para esterilización.
1.5.8.6	Adaptador para endoscopio (opcional)
1.5.8.7	Compresor de aire en caso de ser neumático.

1.6	**531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. *Equipo Itinerante** **Equipo que proporciona la potencia óptima para tratamientos de piedras y de tejido suave. Para tratamiento en procedimiento urológicos de: Litotricia renal, uretral y cálculos de vejiga, litotricia de cálculos impactados, estenosis uretral, tumores en vejiga y uretrales, carcinomas de vejiga.**
1.6.1	Laser quirúrgico Holmio
1.6.2	Medio activo: Holmio YAG
1.6.3	**Láser con longitud de onda del haz de tratamiento en el rango de 2000 a 2100 nm.**
1.6.4	Láser aplicado a través de fibra óptica con diámetros entre 200 a 1000 um.
1.6.5	Luz guía o haz de puntería de láser.
1.6.6	**Potencia de salida del pulso**
1.6.6.1	Para uso de litotricia, ablación y vaporación de tejido blandos con potencia mínima no menor de 20 W.
1.6.6.2	Rango de energía por pulso de 200 a 3500 mJ o mayor deacuerdo a tecnología del fabricante.
1.6.6.3	Frecuencia de pulsos en un rango de 3 mínimo a 20 Hz, o mayor.
1.6.6.4	Duración el pulso de 150 useg o menor a 350 useg o mayor, o Ajuste automático de ancho de pulso de 95 a 1500 ms según tecnologia del fabricante.
1.6.6.5	Forma de onda pulsada.
1.6.7	Panel de control con pantalla sensible al tacto para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, frecuencia del pulso, duración y activación del láser.

1.6.8	Despliegue de pantalla de valor numérico de la energía liberada en el paciente, en caso de uso de fibras ópticas reusables el número de usos y el calibre de la misma.
1.6.9	Disparo del láser activado por pedal.
1.6.10	Pedal con longitud del cable de activación. Como mínimo o inalámbrico según tecnología del fabricante
1.6.11	Sistema de enfriamiento.
1.6.12	Función de autoprueba del equipo con despliegue de mensajes de error.
1.6.13	Botón de bloqueo activado por el usuario en caso de situaciones de emergencia.
1.6.14	Botón de activación y reposo del disparo.
1.6.15	**Accesorios:**
1.6.15.1	Lentes o Googles de protección.
1.6.15.2	Cortador de Fibras ópticas
1.6.15.3	Pelador de fibras ópticas

OTORRINOLARINGOLOGÍA	
1.7	**537.277.0015 Microdebridador eléctrico *para oído y nariz.***
1.7.1	**Sistema rasurador con bomba de irrigación:**
1.7.1.1	Con pieza de mano.
1.7.1.2	Para puntas desechables, Con diferentes funciones, diámetros y curvaturas, que permitan aspirar y remover diferentes tejidos.
1.7.1.3	De alta velocidad en el rango 3,000 a **60,000 rpm.**
1.7.1.4	Que conste de consola para control de las revoluciones, adelante, atrás y oscilatorio.
1.7.1.5	Con succión e irrigación
1.7.2	**Accesorios:**
1.7.2.1	Pedal multifunciones.
1.7.3	**Mango eléctrico para Fresado de hueso con cremallera.**

MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA	
1.9	**531.072.0064 Equipo de artroscopía.** **Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión, consta de:**
1.9.1	**Rasurador:**
1.9.2	**Unidad de control:**
1.9.2.1	Con funciones de adelante, atrás y oscilación.
1.9.2.2	Con funciones de control de velocidad.
1.9.2.3	Despliegue de funciones.
1.9.3	**Pieza de mano:**
1.9.3.1	Con control de succión integrado.
1.9.3.2	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 y 10000 o mayor **RPM** para avance y retroceso.
1.9.3.3	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 a **3000** RPM mínimo en oscilación.

1.9.3.4	Con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones en pieza de mano. (o a través del pedal opcional)
1.9.4	**Bomba de irrigación para artroscopía.**
1.9.4.1	Con intervalo de control de presión entre 10 y 150 mm Hg mínimo.
1.9.4.2	Flujo entre el rango 0.25 a 2.5 lpm.
1.9.4.3	Pantalla para programar y desplegar valores presión nominal y real.
1.9.4.4	Botón de aumento de flujo rápido o de lavado.
1.9.4.5	Alarmas.
1.9.5	**Equipo de radiofrecuencia o plasma para artroscopia según tecnología del fabricante**
1.9.5.1	**Unidad de control:**
1.9.5.1.1	Bipolar.
1.9.5.1.2	Con control de potencia.
1.9.5.1.3	Con funciones de corte y coagulación niveles preconfigurables.
1.9.5.1.4	Con sistema de alarmas de errores visuales y audibles.
1.9.5.1.5	Con cable de conexión integrado a la pieza de mano.
1.9.5.1.6	Pantalla para despliegue de parámetros.
1.9.6	**Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.**
1.9.7	**Artroscopio:**
1.9.7.1	**Óptica:**
1.9.7.2	Una lente de 30° *ó **70°***
1.9.7.3	De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.
1.9.7.4	Esterilizable en autoclave *de acuerdo a tecnología del fabricante.*
1.9.7.5	Para el caso de pequeñas articulaciones el lente debe de ser en el rango de 2.3 a 2.7 mm.
1.9.8	**Camisas compatible con la óptica:**
1.9.8.1	Rotatoria.
1.9.8.2	Doble vía o dos válvulas.
1.9.8.3	Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado.
1.9.8.4	Con dos obturadores cortante y romo.
1.9.9	**Cables de corriente para todas las partes.**
1.9.10	**Sujetador de piernas universal:**
1.9.10.1	Adaptador universal a mesa quirúrgica.
1.9.10.2	Adaptador al mango de isquemia.

Grupo Etario Pediatría
EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO
Para el equipo médico y sus accesorios ofertados de los paquetes 1,2,3 y 5 Deberán garantizar la óptima

utilización, rendimiento, movilidad y traslado seguro, dentro de la unidad quirúrgica para el equipo mismo y para el personal de salud, que garanticen la realización de los procedimientos de catálogo y provean de seguridad al paciente, los accesorios deberán ser compatibles con la marca y modelos ofertado.	
Para el caso de otorrinolaringología, la Torre de visualización no debe incluir 1.1.8 Insuflador de CO2 ni 1.1.12 Capnógrafo.	
Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo	
No.	**PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN PEDIATRICO**
1.1	**531.564.0267 Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocamara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático, capnógrafo con oxímetro.**
1.1.1	**Carro porta equipo.**
1.1.2	**Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocamara.**
1.1.2.1	Con alta definición (HD).
1.1.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
1.1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.1.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
1.1.3	**Endocamara o cabezal de cámara:**
1.1.3.1	De 3 chips digitales o tecnología superior según fabricante.
1.1.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.
1.1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
1.1.3.7	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.1.4	**Procesador de video/Unidad de control de cámara:**
1.1.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación.
1.1.4.2	Balance de blancos.
1.1.4.3	Con al menos una salida de video digital y una salida análoga.
1.1.5	**Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.**
1.1.6	**Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.**
1.1.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
1.1.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón, Halógeno o LED. O Fuente alterna de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.1.6.3	Con vida media de 500 horas mínimo solo para el caso de Xenón.
1.1.6.4	Para el caso de Xenon: Con indicador o controlador de horas de uso o según tecnología del fabricante.
1.1.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada.
1.1.7	**Insuflador de CO2:**
1.1.7.1	30 a 45 lpm de alto flujo.

1.1.7.2	Presión intra-abdominal.
1.1.7.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.1.7.4	Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable
1.1.7.5	Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.
1.1.7.6	**Características de seguridad:**
1.1.7.6.1	Protección de sobre presión.
1.1.7.6.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.1.7.6.3	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo.
1.1.8	**Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante**
1.1.9	**Equipo de irrigación automatico y/o equipo de aspiración automático:**
1.1.9.1	Con sistema de rodillos,(o según tecnología del fabricante)
1.1.10	**Capnógrafo con oxímetro:**
1.1.10.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO2 espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico y/o neonatal.
1.1.10.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.1.10.3	Pantalla: LCD o LED o tecnología superior.
1.1.10.4	Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.1.10.5	**Despliegue digital de:**
1.1.10.6	Concentración de CO2 en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.1.10.7	Frecuencia respiratoria.
1.1.10.8	SpO2 en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.1.10.9	Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.
1.1.10.10	Alarmas y/o mensajes de error.
1.1.10.11	Tendencias de CO2 y de SpO2.
1.1.10.12	Gráfica de capnografía y pletismografía.
1.1.10.13	Muestreo de la señal CO2 de 50 ml/min como mínimo o velocidad de flujo del capnografo de 120 +/- 20ml por minuto.
1.1.10.14	Tiempo de registro de la medición de CO2 de 30 seg. o menor.
1.1.10.15	Precisión de la señal SpO2 de 70 a 100 ± 2%.
1.1.10.16	**Alarmas:**
1.1.10.16.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO2, SpO2, frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardiaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO2 y/o CO2 desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.1.10.16.2	Silenciadas temporalmente.
1.1.10.16.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.1.10.16.4	Oclusión de la línea de CO2.
1.1.10.17	**Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):**
1.1.10.17.1	De dedo reusable.

1.1.10.17.2	Multisitio reusable.
1.1.10.17.3	Cargador interno o externo.
1.1.10.17.4	Para uso con batería interna recargable.
1.1.10.17.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.1.10.17.6	Salidas analógicas o digitales.
1.1.10.18	**Consumibles:**
1.1.10.18.1	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo principal.
1.1.10.18.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo lateral.

1.2	**531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopía. Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de: Equipo de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, a través del endoscopio. Electrocoagulador para endoscopía, con corte y coagulación regulados automáticamente en base a microprocesador**
1.2.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con dos salidas monopolares y una salida bipolar o según tecnología del fabricante.
1.2.2	**Salida monopolar:**
1.2.2.1	Con corte puro con potencia maxima de 300 watts.
1.2.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia máxima de 200 watts.
1.2.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
1.2.3	**Salida bipolar:**
1.2.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
1.2.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o Limitación de potencia para coagulación bipolar.
1.2.4	**Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante**
1.2.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
1.2.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
1.2.5	**Frecuencia de salida:**
1.2.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
1.2.6	**Activación de la unidad:**
1.2.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
1.2.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
1.2.7	**Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.**
1.2.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
1.2.10	**Accesorios:**
1.2.10.1	Carro para transporte del equipo.

1.2.10.2	Cable y Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación).
1.2.10.3	Pedal bipolar conforme a la tecnología del fabricante.

1.3	**531.355.0013 Bisturí ultrasónico. Equipo quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya:**
1.3.1	Generador ultrasónico y o dispositivo portátil.
1.3.2	Utiliza energía ultrasónica.
1.3.3	En el rango entre 23 hasta 55.5 Kilo Hertz.
1.3.4	Vibración al accionar función (opcional, según tecnología)
1.3.5	**Accesorios:**
1.3.5.1	Pinza Laparoscópica para bisturí ultrasónico reusable según tecnología o Disector Ultasónico Inalámbreico según tecnología del fabricante. (se debe considerar como bien de consumo en caso de ser desechable)
1.3.5.2	Pieza de mano y/o sistema ultrasónico según tecnología del fabricante.
1.3.5.3	Cable para conexión de la pieza de mano y/o sistema inalámbrico
1.3.5.4	Control de instrumento de mano y/o Pie.

UROLOGÍA	
	531.584.0198 Litotriptor neumático.
1.5	Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la generación de ondas de choque balística o neumática.
1.5.1	**Onda de choque neumática:**
1.5.2	Frecuencia de operación mínima de 2 Hz o equivalente de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.3	Presión de trabajo de 2 Bar,de onda ultrasonica conforme a la tecnología del fabricante.
1.5.4	Presión de suministro de 8 Bar, para el caso de requerise un compresor.
1.5.5	Selector de pulsos individuales o continuos o funcionamiento de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.5.6	Ondas producidas por energía neumática, electrocinética o ultrasónica
1.5.7	Varilla de litotriptor de 0.8mm. o 0.9 mm o de medida de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.8	**Accesorios:**
1.5.8.1	Interruptor de pedal o en la pieza de mano.
1.5.8.2	Carro portaequipo o Carro litotriptor.
1.5.8.3	Piezas de mano, o transductor de control de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.8.4	Cables de conexión.
1.5.8.5	Tapas para esterilización.
1.5.8.6	Adaptador para endoscopio (opcional)
1.5.8.7	Compresor de aire en caso de ser neumático.

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

Grupo etario Adulto

SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN ADULTO.

PROCEDIMIENTOS DE ENDOUROLOGÍA ADULTO.

Endouro 1	**Set de Endourología I, para el procedimiento: 10.04.001 Cistoscopia adulto, 10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	**531.209.0458 Equipo para urología - Cistouretroscopio.**	1
	Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	
1.1	**Cistoscopio:**	
1.1.1	Óptica 30°.	1
1.1.2	Diámetro de 4 mm.	
1.1.3	Esterilizable en autoclave.	
1.2	**Camisas o vainas (incluir obturador):**	
1.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	1
1.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
1.3	**Puente:**	
1.3.1	Doble vía o dos canales.	
1.3.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	1
1.3.3	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
1.3.4	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1

Endouro 2	**Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulto.**	
No.	Descripción	Cantidad
3.1	**Cistoscopio:**	
3.1.1	Óptica 30°.	1
3.1.2	Diámetro de 4 mm.	
3.1.3	Esterilizable en autoclave.	
3.2	**Camisas o vainas (incluir obturador):**	
3.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	1
3.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
3.3	**Puente:**	
3.3.1	Doble vía o dos canales.	1
3.3.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	
3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	

3.4.1	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
3.5	**Debe incluir:**	
4	Juego de dilatadores ureterales.	1

Endouro 3	**Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.**	
No.	Descripción	Cantidad
3.1	**Cistoscopio:**	1
3.1.1	Óptica 30°.	
3.1.2	Diámetro de 4 mm.	
3.1.3	Esterilizable en autoclave.	
3.2	**Camisas o vainas (incluir obturador):**	1
3.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	
3.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
3.3	**Puente:**	1
3.3.1	Doble vía o dos canales.	
3.3.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	
3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.4.1	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
3.5	**Debe incluir:**	
4	Juego de dilatadores ureterales.	1
5	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 Fr. o Charr.	1

Endouro 4	**Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)**	
No.	Descripción	Cantidad
1	**Ureteroscópio flexible**: Diámetro externo distal de 6 a 7.5 fr. o Charr, diámetro externo proximal de 6.9 a 8.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr., longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta mínima de 180° hacia arriba y 170° hacia abajo.	1
2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr., tipo Caimán.	1
3	**Cistoscopio:**	1
3.1	Óptica 30°.	

3.2	Diámetro de 4 mm.	
3.3	Esterilizable en autoclave.	
3.4	**Camisas o vainas (incluir obturador):**	1
3.4.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	
3.4.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
3.5	**Puente:**	
3.5.1	Doble vía o dos canales.	1
3.5.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	
3.6	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.6.1	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	
3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
4	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 Fr. o Charr.	1

Endouro 5	**Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	**Nefroscópio rígido insertado de manera percutánea, que incluye:**	1
1.1	Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Autoclavable. Longitud en el rango de 19 a 25 cm.	
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscópio percutáneo.	
3	**531.209.0458 Equipo para urología - Cistouretroscopio.**	
	Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	
3.1	**Cistoscopio:**	1
3.1.1	Óptica 30°.	
3.1.2	Diámetro de 4 mm.	
3.1.3	Esterilizable en autoclave.	
3.2	**Camisas o vainas (incluir obturador):**	1
3.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	
3.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
3.3	**Puente:**	
3.3.1	Doble vía o dos canales.	1
3.3.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	
3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.4.1	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	

3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza extractora de litos tridente o caimán	1
3.5	**Debe incluir:**	
3.5.1	Juego de dilatadores telescópicos.	1

Endouro 6	**Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	**Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, autoclavable.**	1
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa interna y externa.	
1.2	Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo iglesias) de mango abierto. Monopolar.	
1.3	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	
2	Evacuador de granada o de balón.	2
3	Set de Dilatadores de tipo Van Buren .	1

Endouro 7	**Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulto.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de a 5 fr. O Charr Incluye:	1
1.1	Camisa o vaina y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. o Charr. Y telescopio para cistouretroscopía, con ángulo de visión de 0° o 12°, autoclavable, con llave de paso.	

PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.

Uro 1	**Set de Urología laparoscópica 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.035 Nefrectomía adulto, 10.06.047 Prostatectomía laparoscópica, 10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto, 10.06.053 Suprarenalectomía no asistida, 10.06**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., autoclavable.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, diámetro de 5 a 6 mm., longitud 31 a 37 cm.	1

6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	1
7	Laparoscópico: un telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm., esterilizable.	1
8	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
9	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable.	1
10	Pinza tipo Mixter sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm.	1
11	Pinza tipo Mixter sin cremallera de ángulo recto, de 10 mm.	
12	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
13	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	1
14	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
15	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción, autoclavable.	2
16	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
17	Separador de hígado, articulado, apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
18	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva bipolar, rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., reusable.	2
19	Pinza Maryland bipolar con cable, 5 mm.	1
20	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
21	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 31 a 36 cm. Sistema de sujeción. Autoclavable.	1
22	Pinza vascular larga de Debakey.	1
23	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Uro 2	**Set de Urología laparoscópica 2, para los procedimientos: 10.06.039 Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto y 10.06.060 Pieloplastía adulto.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., autoclavable.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1

3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, diámetro de 5 a 6 mm., longitud 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	1
7	Laparoscópico: un telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm., esterilizable.	1
8	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
9	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable.	1
10	Pinza tipo Mixter sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm.	1
11	Pinza tipo Mixter sin cremallera de ángulo recto, de 10 mm.	1
12	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
13	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	3
14	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	4
15	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción, autoclavable.	1
16	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
17	Separador de hígado, articulado, apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	2
18	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva bipolar, rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., reusable.	1
19	Pinza Maryland bipolar con cable, 5 mm.	1

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPÍA DE CIRUGÍA GENERAL ADULTO.

Cirugía 1	**Set de Cirugía general 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.013 Colectomía no asistida, 10.06.055 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto, 10.06. 056 Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto, 10.06.058 Plastia de hernia diafragmática adulto y 10.06.059 Plastia de hernia ventral.**	
No.	Descripción	Cantidad

1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo o largo, autoclavable, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
7	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
8	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
10	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, reusable, de 5 mm.	1
11	Pinza de disección tipo Mixter reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31a 37 cm.	1
12	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud	1
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
14	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
16	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
17	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
18	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
19	Pinza de ángulo recto, para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
20	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirugía 2	**Set de Cirugía general 2 adulto, para los procedimientos: 10.06.002 Apendicetomía laparoscópica adulto, 10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto, 10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto, 10.06.010 Colecistectomía laparoscópica adulto, 10.06.011 Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, 10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto, 10.06.024 Laparoscopía con toma de biopsia adulto, 10.06.026 Laparoscopía diagnóstica adulto y 10.06.044 Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo o largo, autoclavable, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
7	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
8	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
10	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, reusable, de 5 mm.	1
11	Pinza de disección tipo Mixter reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
12	Pinza de extracción de 10 mm., de garra rotable y desmontable, dentada, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
14	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable, desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm. de longitud.	2
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
16	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
17	Tijera Metzembaun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1

18	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
19	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1
Cirugía 3	**Set de Cirugía general 3 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.003 Bypass gástrico, , 10.06.032 Manga gástrica, (Instrumental para cirugía Bariátrica; debe de cumplir con la longitud necesaria para este tipo de procedimientos).**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo o largo, autoclavable, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
7	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
8	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
10	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, reusable, de 5 mm.	1
11	Pinza de disección tipo Mixter reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31a 37 cm.	1
12	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud	1
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
14	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
16	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
17	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1

18	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
19	Pinza de ángulo recto, para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
20	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1
22	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1

MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA

Artros 1	**Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Gancho palpador, para pequeñas articulaciones, con graduación.	1
2	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
3	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
4	Adaptador de infusión.	1
5	Cánula corta, con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
6	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
7	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
8	Pinza grasper (medida fina), pequeñas articulaciones.	1
9	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1
10	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	1

Artros 2	**Set de Artroscopia 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1
2	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante	N
*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar		

Artros 3	**Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.**

No.	Descripción	Cantidad
1	Gancho palpador graduado.	1
2	Pinza pico de pájaro en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	1
3	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	1
4	Pinza pico de pajaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	1
5	Pinza pico de pájaro recta.	1
6	Gancho tipo crochet.	1
7	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	1
8	Pinza pasasutura de mango rotador o equivalente.	1
9	Manipulador de nudos abierto o cerrado	1
10	Cola de cochino izquierdo o lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	1
11	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro izquierda o Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador o equivalente	1
12	Cola de cochino derecho o lasso pasa suturas.	1
13	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha o equivalente	1
14	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
15	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	2
16	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	3
17	Elevador de periostio recto y angulado.	2
18	Escofina en forma de banana o estandar o raspas para debridación artroscopica de hombro.	1
19	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	2
20	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de hombro.	1

Artros 4	**Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	1
2	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	1
3	Medidor de injerto o bloque medidor desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye tubos medidores intermedios	1
4	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
5	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	2
6	Destornillador para tornillo biodegradable.	1
7	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	1

8	Guía o apuntador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
9	Guía o apuntador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
10	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
11	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	1
12	Raspa tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
13	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
14	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	1
15	Alambre guía para tornillo canulado en el rango de 1.1 a 2 mm. X 30 a 35 cm. de longitud.	1
16	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	1
17	Broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	1
18	Guía tibial para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
19	Guía femoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
20	Pinza de tejido.	1
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla con implante.	1
22	Perforador canulado electrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	1
23	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnologia del fabricante)	1
24	Alambre pasasuturas	1

Artros 5	**Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Gancho palpador graduado.	1
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
3	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
4	Pinza de canasta recta.	1
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda.	2
6	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1
7	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
8	Pinza sujetadora de tejido ahuecada	1
9	Pinza grasper de cuerpos extraños.	1
10	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
11	Tijera recta.	1
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	1

13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3

Artros 6	**Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.013 Artroscopia de Cadera.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Varilla de intercambio 4.0, 4.5, canulado con canulado de 1.2 y 4.5 respectivo	1
2	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
3	Pistola de intercambio	1
4	Guía de acceso para portal anterior	1
5	Adaptador para cánula de acceso de una y/o dos válvulas	1
6	Cuchillo de banana	1
7	Mircofracturadores 30°, 45° y 60°	3
8	Gancho tipo crochet	1
9	Gancho palpador extralargo	1
10	Mango en T para varilla canulada	1
11	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda	2

Artros 7	**Set de Artroscopia 7 para el procedimiento: 10.01.014 Artroscopia de Cadera con implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Dril con guia de colocacion ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	1
2	Obturadores para canulas entre 7.0 y 8.5 diametro, longitudes entre 90 y 110 mm	1
3	Cureta Abierta Longitud de cadera	1
4	Cortador de Longitud de cadera	1
5	Baja nudos Longitud de cadera	1
6	Raspa Longitud de cadera	1
7	Pinza pico de pajaro recta Longitud de cadera	1
8	Gancho crochet Longitud de cadera	1
9	Elevador de tejido Longitud de cadera	1

PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.

Uro 1	**Set de Urología laparoscópica 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.035 Nefrectomía adulto, 10.06.047 Prostatectomía laparoscópica, 10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto, 10.06.053 Suprarenalectomía no asistida, 10.06**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., autoclavable.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1

5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, diámetro de 5 a 6 mm., longitud 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	1
7	Laparoscópico: un telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm., esterilizable.	1
8	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
9	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable.	1
10	Pinza tipo Mixter sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm.	1
11	Pinza tipo Mixter sin cremallera de ángulo recto, de 10 mm.	
12	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
13	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	1
14	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
15	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción, autoclavable.	2
16	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
17	Separador de hígado, articulado, apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
18	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva bipolar, rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., reusable.	2
19	Pinza Maryland bipolar con cable, 5 mm.	1
20	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
21	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 31 a 36 cm. Sistema de sujeción. Autoclavable.	1
22	Pinza vascular larga de Debakey.	1
23	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Uro 2	**Set de Urología laparoscópica 2, para los procedimientos: 10.06.039 Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto y 10.06.060 Pieloplastía adulto.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., autoclavable.	2

2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, diámetro de 5 a 6 mm., longitud 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	1
7	Laparoscópico: un telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm., esterilizable.	1
8	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
9	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable.	1
10	Pinza tipo Mixter sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm.	1
11	Pinza tipo Mixter sin cremallera de ángulo recto, de 10 mm.	1
12	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
13	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	3
14	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	4
15	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción, autoclavable.	1
16	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
17	Separador de hígado, articulado, apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	2
18	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva bipolar, rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., reusable.	1
19	Pinza Maryland bipolar con cable, 5 mm.	1

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPÍA DE CIRUGÍA GENERAL ADULTO.

Cirugía 1	**Set de Cirugía general 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.013 Colectomía no asistida, 10.06.055 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto, 10.06. 056 Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto, 10.06.058 Plastia de hernia diafragmática adulto y 10.06.059 Plastia de hernia ventral.**	
No.	Descripción	Cantidad

1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo o largo, autoclavable, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
7	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
8	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
10	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, reusable, de 5 mm.	1
11	Pinza de disección tipo Mixter reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31a 37 cm.	1
12	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud	1
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
14	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
16	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
17	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
18	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
19	Pinza de ángulo recto, para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
20	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirugía 2	**Set de Cirugía general 2 adulto, para los procedimientos: 10.06.002 Apendicetomía laparoscópica adulto, 10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto, 10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto, 10.06.010 Colecistectomía laparoscópica adulto, 10.06.011 Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, 10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto, 10.06.024 Laparoscopía con toma de biopsia adulto, 10.06.026 Laparoscopía diagnóstica adulto y 10.06.044 Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo o largo, autoclavable, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
7	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
8	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
10	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, reusable, de 5 mm.	1
11	Pinza de disección tipo Mixter reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
12	Pinza de extracción de 10 mm., de garra rotable y desmontable, dentada, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
14	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable, desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm. de longitud.	2
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
16	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
17	Tijera Metzembaun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
18	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
19	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirugía 3	**Set de Cirugía general 3 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.003 Bypass gástrico, , 10.06.032 Manga gástrica, (Instrumental para cirugía Bariátrica; debe de cumplir con la longitud necesaria para este tipo de procedimientos).**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo o largo, autoclavable, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
7	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
8	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
10	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, reusable, de 5 mm.	1
11	Pinza de disección tipo Mixter reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31a 37 cm.	1
12	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud	1
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
14	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
16	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
17	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
18	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
19	Pinza de ángulo recto, para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2

20	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1
22	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1

MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA

Artros 1	**Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Gancho palpador, para pequeñas articulaciones, con graduación.	1
2	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
3	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
4	Adaptador de infusión.	1
5	Cánula corta, con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
6	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
7	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
8	Pinza grasper (medida fina), pequeñas articulaciones.	1
9	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1
10	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	1

Artros 2	**Set de Artroscopia 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1
2	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante	N
*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar		

Artros 3	**Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Gancho palpador graduado.	1
2	Pinza pico de pájaro en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	1
3	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva	1

	derecha.	
4	Pinza pico de pajaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	1
5	Pinza pico de pájaro recta.	1
6	Gancho tipo crochet.	1
7	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	1
8	Pinza pasasutura de mango rotador o equivalente.	1
9	Manipulador de nudos abierto o cerrado	1
10	Cola de cochino izquierdo o lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	1
11	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro izquierda o Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador o equivalente	1
12	Cola de cochino derecho o lasso pasa suturas.	1
13	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha o equivalente	1
14	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
15	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	2
16	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	3
17	Elevador de periostio recto y angulado.	2
18	Escofina en forma de banana o estandar o raspas para debridación artroscopica de hombro.	1
19	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	2
20	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de hombro.	1

Artros 4	**Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	1
2	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	1
3	Medidor de injerto o bloque medidor desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye tubos medidores intermedios	1
4	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
5	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	2
6	Destornillador para tornillo biodegradable.	1
7	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	1
8	Guía o apuntador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
9	Guía o apuntador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
10	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
11	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	1
12	Raspa tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1

13	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
14	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	1
15	Alambre guía para tornillo canulado en el rango de 1.1 a 2 mm. X 30 a 35 cm. de longitud.	1
16	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	1
17	Broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	1
18	Guía tibial para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
19	Guía femoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
20	Pinza de tejido.	1
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla con implante.	1
22	Perforador canulado electrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	1
23	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnologia del fabricante)	1
24	Alambre pasasuturas	1

Artros 5	**Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Gancho palpador graduado.	1
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
3	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
4	Pinza de canasta recta.	1
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda.	2
6	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1
7	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
8	Pinza sujetadora de tejido ahuecada	1
9	Pinza grasper de cuerpos extraños.	1
10	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
11	Tijera recta.	1
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	1
13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3

Artros 6	**Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.013 Artroscopia de Cadera.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Varilla de intercambio 4.0, 4.5, canulado con canulado de 1.2 y 4.5 respectivo	1

2	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
3	Pistola de intercambio	1
4	Guía de acceso para portal anterior	1
5	Adaptador para cánula de acceso de una y/o dos válvulas	1
6	Cuchillo de banana	1
7	Mircofracturadores 30°, 45° y 60°	3
8	Gancho tipo crochet	1
9	Gancho palpador extralargo	1
10	Mango en T para varilla canulada	1
11	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda	2

Artros 7	**Set de Artroscopia 7 para el procedimiento: 10.01.014 Artroscopia de Cadera con implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Dril con guia de colocacion ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	1
2	Obturadores para canulas entre 7.0 y 8.5 diametro, longitudes entre 90 y 110 mm	1
3	Cureta Abierta Longitud de cadera	1
4	Cortador de Longitud de cadera	1
5	Baja nudos Longitud de cadera	1
6	Raspa Longitud de cadera	1
7	Pinza pico de pajaro recta Longitud de cadera	1
8	Gancho crochet Longitud de cadera	1
9	Elevador de tejido Longitud de cadera	1

ANEXO T.4 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

Grupo Etario Adulto

En el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha.
En el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en la columna derecha.

10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1

10.01.004 Artroscopia de hombro.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	2
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta o angulada desde 60° 90	2
6	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.00 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O	2
	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 7.0 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud. O	
	Cánula roscada O lisa con obturador de 8 a 9 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	

10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta o angulada desde 60° a 90°.	1
6*	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O	2
	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. O	1
	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal.	
7	Sistema de reparación de menisco biodegradable en forma de flecha dentada o arpón de 10 a 16 mm de longitud, con aplicador específico incluido. Pza. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	1
*En el caso del implante ofertado deberá de considerarse los insumos necesarios para su correcta colocación.		

10.01.010 Artroscopia de rodilla.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1

4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta desde 60° a 90°.	1
6	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 7.0 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud. O Cánula roscada O lisa con obturador de 8 a 9 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	2
7	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de **3.5** a 6.5 mm., de diámetro. O Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	2
8	Aguja para pinza pasasutura.	1
9	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	1
10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	2

10.01.013 Artroscopia de cadera sin implante.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1

10.01.014 Artroscopia de cadera con implante.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm.	2
5	Cánula roscada de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	1

10.06.002 Apendicectomía laparoscópica adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente .	1

7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
9	Nudo preformado de poliglactina 910 o ácido poliglicolico.	1
10	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.003 Bypass gástrico.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45, 60mm., en una sola O por separado.	1
10	Cartucho 30, 35, 45, 60, mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	5
11	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1

5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
9	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
9	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1

10.06.010 Colecistectomía laparoscópica adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor,	1

	estéril.	
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1

10.06.011 Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. y longitud según complexión y constitución del paciente.	1
10	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1

10.06.013 Colectomía no asistida.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1

6	Placa de paciente adulto.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45, 60mm., en una sola O por separado.	1
10	Cartucho 30, 35, 45, 60,80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	3
11	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	1
12	Bolsa colectora de espécimen **grande** según pieza a extraer.	1
13	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
14	Retractor de incisión.	1

10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	1
8	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5
9	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10	Bolsa colectora de espécimen grande según pieza a extraer.	1
11	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45, 60mm., en una sola O por separado.	1
12	Cartucho 30, 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	1

13	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

10.06.024 Laparoscopía con toma de biopsia adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1

10.06.026 Laparoscopía diagnóstica adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4

10.06.032 Manga gástrica.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 150 mm., de longitud, desechable.	1

2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45, 60mm., en una sola O por separado.	1
10	Cartucho 30, 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	6
11	Bolsa colectora de espécimen grande según pieza a extraer.	1
12	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante)	1

10.06.044 Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.**		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
9	Malla de polipropileno de 25 a 35 cm. X 25 a 35 cm.	1

10.06.055 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.**		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5
8	Paquete de clips vasculares de polímero	2
9	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

10.06.056 Laparoscopía con resección de tubo digestivo adulto.**		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45, 60mm., en una sola O por separado.	1
10	Cartucho 30, 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	4

11	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
12	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
13	Sutura barbada 2-0 de 15 y 23 cm con aguja de medio circulo.	3
10.06.058 Plastia de hernia diafragmática adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Malla de poliglactina 910 de 30 X 30 cm. O	1
	Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicolico de dos superficies.	1
10	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante)	1
10.06.059 Plastia de hernia ventral.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1

7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Malla de poliglactina 910 de 30 X 30 cm.	1
	Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicolico de dos superficies.	1
10	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

10.04.001 Cistoscopia adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1
10.04.011 Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Placa de paciente.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Sonda para drenaje urinario, de permanencia prolongada, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 O 22 O 24 fr.	1
6	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo del equipo. O	1
	Electrodo de vaporización.	1
7	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.015 Uretrotomía interna adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o	1

	mayor estéril.	
2	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
3	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	
4	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 O 18 O 20 fr.	1
5	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
6	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo o Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	1

10.04.016 Litotricia percutánea.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1
3	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 O 18 O 20 fr.	1
5	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre entre 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 cm. O	1
6	Guía extrarígida de 0.038", 145 a 150 cm.	
7	Aguja de punción percutáneo de tres elementos.	1
8	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	1
9	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10	Sonda para drenaje urinario, de permanencia prolongada, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley de dos Calibres: 20 O 22 FR.	1

10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1

2	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
3	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm.	2
4	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 5 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud. O Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 26 cm calibre. 5 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 5 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud. Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 6 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 6 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud. O Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 7 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 7 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud O Set o Equipo de catéteres ureterales radiopaco doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud. 26 cm calibre. 7 fr catéter ureteral de poliuretano longitud. 70 cm calibre. 7 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud	1

10.04.019 Litotricia vesical adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1
2	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
3	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 o 18 o 20 o 22 fr.	1
4	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1

10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto (láser).		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor,	1

	estéril.	
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. **O**	1
5	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	1
6	Canastilla de dormia de nitinol de 3 fr. X 115 a 120 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 cm., 4 alambres.	1
7	Camisa de acceso ureteral de doble lumen de 35 a 45 cm., de longitud.	1
8	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 5 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud.	1
	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 26 cm calibre. 5 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 5 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud.	
	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 6 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 6 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud.	
	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 7 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 7 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud	
	Set o Equipo de catéteres ureterales radiopaco doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud. 26 cm calibre. 7 fr catéter ureteral de poliuretano longitud. 70 cm calibre. 7 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud	
10	Sonda de drenaje urinario de permanencia prolongada de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 3 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre **18 a 22** fr. O	1
	Sonda de drenaje urinario de permanencia prolongada de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 y 16 fr.	
11	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
12	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10 procedimientos).	1 por cada 10 eventos

10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter Doble J		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE UROLOGÍA ADULTO.		
10.06.035 Nefrectomía adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., O mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	6
5	Paquete de clips vasculares de polímero.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
8	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
9	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10	Bolsa colectora de espécimen grande según pieza a extraer.	1
11	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
12	Sutura barbada 2-0 de 15 y 23 cm con aguja de medio circulo.	4
10.06.039 Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., O mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
5	Placa de paciente.	1

6	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
7	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. o mayor , longitud de 70 cm., posicionador de 4.7 fr. o mayor, de 50 cm., de longitud. O	1
	Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 cm., catéter ureteral de poliuretano 5 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 5 fr., de 50 cm., de longitud. O	
	Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 5 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 5 fr., de 50 cm., de longitud. O	
	Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 cm., catéter ureteral de poliuretano 6 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 6 fr., de 50 cm., de longitud. O	
	Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 cm., catéter ureteral de poliuretano 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 7 fr., de 50 cm., de longitud. O	
	Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 7 fr., de 50 cm., de longitud.	
10	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
11	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

10.06.047 Prostatectomía laparoscópica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., O mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1

4	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	6
5	Placa de paciente.	1
6	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
7	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
8	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
9	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10	Sonda para drenaje urinario, de permanencia prolongada, de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 mm., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías: Calibres: 18 O 20 O 22 fr.	1
12	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
13	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
14	Paquete de clips vasculares de polímero .	2
15	Sutura barbada 2-0 de 15 y 23 cm con aguja de medio circulo.	4

10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto.**		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., O mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
5	Placa de paciente.	1
6	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
7	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
9	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2

10	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

10.06.053 Suprarenalectomía no asistida.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., O mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
5	Placa de paciente.	1
6	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
7	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante) sellador de vasos.	1
11	Paquete de clips vasculares de polímero	2

10.06.060 Pieloplastía adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., O mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
5	Placa de paciente.	1
6	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1

7	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 4.7 fr. a 7 fr., de 50 cm., de longitud.	1
10	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

10.06.061 Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., O mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
5	Placa de paciente.	1
6	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
7	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 4.7 fr. a 7 fr., de 50 cm., de longitud.	1
10	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

10.21.002 Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio ofertado y utilizado.	1

2	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
10.21.004 Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diámetros diferentes. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo O Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr o de 8 a 30 fr.	1
2	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1
10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO TERAPÉUTICA ADULTO.	
10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto.		
	* Son todos bienes de consumo complementarios	
10.22.003 Enteroscopía		
No. Prog.	Descripción	
1	Aguja de hemostasia 23 o 25 G, de 230 mm de longitud.	**1**
2	Asa de Polipectomía de 230 cm de longitud.	**1**
3	Kit de Esfinterotomía por enteroscopía que incluye: Guía de alto rendimiento de 450 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción de 10 a 15 mm para enteroscopía. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter 230 cm visión frontal para argón plasma.	1
10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.		
1	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el Endoscopio ofertado y utilizado.	1
10.23.001 Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 1800 a 2400 mm. O Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 1800 a 2400 mm. O Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 1800 a 2400 mm.	2

2	Clip para hemostasia endoscópica.	3

10.23.002 Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud 1800 a 2400 mm. O	2
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud 1800 a 2400 mm. O	
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 1800 a 2400 mm.	
2	Cianocrilato vial.	2 viales
3	Lipiodol frasco ámpula.	1
4	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	1

10.23.003 Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 1800 a 2400 mm. O	2
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud 1800 a 2400 mm. O	
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud 1800 a 2400 mm. O	
2	Cianocrilato vial	2 viales
3	Lipiodol frasco ámpula.	1

10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.038".	1
2	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 3 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.5 a 3.5 cm. 6 fr., longitud 115 cm., o mayor.	1
3	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr 200 a 240 cm., de	1

	longitud. O	
	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr 200 a 240 cm., de longitud. O	
	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	

10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	1
	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	
	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	
2	Stent plástica biliar precargada de calibre 8.5 a 11.5 fr., y 5 hasta 15 cms longitud.	1
3	Balón de dilatación entre 4 a 20mm., de diámetro por 3 a 4 cm., de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1
	Catéter de dilatación biliar calibrado en el rango de 6 a 12 fr., con longitud en el rango de 180 a 240 cm.	
4	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035"	1

10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1

10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	1
	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud.	
	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
2	Stent plástica pancreática precargada entre 5 a 9 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1
3	Stent plástica biliar precargada entre 8.5 a 11.5 fr. X 5 a 18 cm., de longitud.	1
4	Balón de dilatación entre 4 a 20 mm., diámetro y 3 a 4 cm., de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1
	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud.	

5	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035".	1

10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	1
	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud.	
	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
2	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático de 10 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 6 a 8 cm. de longitud.	1
3	Catéter con balón de extracción triple lumen 8.5 o, 11.5 o, 12 o, 15 o, 18 mm. Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable. Balón 15 mm.	1
4	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.038".	1
5	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5 ó 2.0 ó 2.5 ó 3 cm.	1

10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	1
2	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1

10.23.020 Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6 O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 mm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 mm.	1
2	Cuchillo para hidrodiseccion endoscópica tipo I oT u O de 180 a 240 mm de longitud. o Sonda de corte que sean compatibles con el equipo ofertado.	1
3	Clips de hemostasia endoscópico.	3
4	Capuchones para hidrodiseccion endoscópica compatible con el equipo ofertado.	1
5	Aguja de hemostasia : 23 G., extensión máxima de 4 mm., catéter con diámetro externo de 2.3 mm., 240 cm., de longitud.	1

10.23.022 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Asa endoscópica para polipectomía, de varias medidas	1
2	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos, de acuerdo al canal de trabajo.	1
3	Aguja de hemostasia para escleroterapia: 23 G., extensión máxima de 4 mm., catéter con diámetro externo de 2.3 mm., 180 a 240 cm., de longitud. O	1
	Aguja de hemostasia para escleroterapia: 25 G., extensión máxima de 4 mm., catéter con diámetro externo de 2.3 mm.,180 a 240 cm., de longitud. O	

10.23.023 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	1
	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	
	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	
2	Stent plástico pancreático de 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1
3	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitinol biliar de 6, 8, 10 fr. X 4, 6, 8 cm., de longitud.	1
4	Balón de dilatación biliar de 4 a 10 mm., diámetro y 3 a 4 cm., de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1
	Catéter de dilatación biliar calibrado en el rango de 6 a 12 fr., con longitud de 230 a 240 cm.	
5	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm.	1

10.23.024 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	1
	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	
	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	
2	Canastilla para extracción de cálculos de 2 a 2.8 mm., de diámetro con apertura de canasta de 1.5 cm. O	1
	Canastilla para extracción de cálculos de 2 a 2.8 mm., de diámetro con apertura de canasta de 2.0 cm. O	

	Canastilla para extracción de cálculos de 2 a 2.8 mm, de diámetro con apertura de canasta de 2.5 cm. O	
	Canastilla para extracción de cálculos de vías biliares de 2 a 2.8 mm, de diámetro con apertura de canasta de 3.0 cm.	
3	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035".	1
4	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 4 a 8 cm. de longitud.	

10.23.025 Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	1
2	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de longitud.	1
3	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm., de longitud y 10 fr.	2
4	Balón de dilatación de 10 a 20 mm., de diámetro y 4 a 6 cm., de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1

10.22.003 Enteroscopía		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de hemostasia 23 o 25 G, de 230 mm de longitud.	1
2	Asa de Polipectomía de 230 cm de longitud.	1
3	Insumos para enteroscopia que incluye: Guía de alto rendimiento de 450 mm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción de 10 a 15 mm para enteroscopía. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter 230 cm visión frontal para argón plasma.	1

10.06. 161 Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3, 5, 10, 11 y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
4	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1

7	Sonda de drenaje urinario de permanencia prolongada de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 6, 8, 10, 12 fr. O Sonda de drenaje urinario de permanencia prolongada de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 y 16 fr.	1
8	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
9	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1

BIENES COMPLEMENTARIOS

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
2	10.02.902	Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartílago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
3	10.02.903	Fresa para hueso de 4.2 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
4	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
5	10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J"radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
6	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con pocisionador. O
7	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
8	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
9	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
11	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. X 10 cm., incluye sistema

		de inflado.
12	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
13	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
14	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 fr. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr X 4 cm de longitud de balón.
15	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
16	10.04.917	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón
17	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
18	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
19	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
20	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
21	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
22	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
23	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
24	10.04.925	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.
25	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3Fr.
26	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
27	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
28	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
29	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titánio para malla laparoscopica
30	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
31	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
32	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trócar 1/8". Con reservorio.
33	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
34	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
35	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
35	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
36	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
37	10.06.917	Sutura barbada 2-0 de 15 y 23 cm con aguja de medio circulo.
38	10.06.918	Sutura barbada 3-0 de 15 y 23 cm con aguja de medio circulo.

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS · 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T5 (T CINCO)
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO	

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante) 2022					Observaciones
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	XXX					*Sin incidencias ver chec lista a detalle*
Equi 2		XX				*Pasa a correctivo por detectar fallo en x*
Equi 3		XXX				
set						

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.	Nombre y firma por parte del Proveedor.	Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T6 (T SEIS)
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL

OOAD:	UNIDAD MEDICA:	FECHA DEL REPORTE		
PROVEEDOR:		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.				

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Conservación	Nombre y Firma del Proveedor	Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T7 (T SIETE)
FORMATO DE ENTREGA/RECEPCION DE EQUIPOS

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.	
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.	
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.	
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	
5-Otro, especifique:	

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica

Jefe de conservación de la unidad

Supervisor por parte del proveedor

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T8 (T OCHO)
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR:	
UNIDAD MEDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO:

_____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

_____
Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T9 (T NUEVE)
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		**FECHA:**

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*	Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

ANEXO T11 (T ONCE)

GUIA DE DISTRIBUCION DE EQUIPO MEDICO

No.	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Torre de Visualización	Unidad de electrocirugía	Equipo de Artroscopia	Bisturí ultrasónico	Equipo para Sellado de Vasos	Litotriptor neumático	Láser quirúrgico de Holmio	Microdebridador eléctrico	Set de Artroscopia "1"10.01.002 muñeca sin implante	Set de Artroscopia 2 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.	**Set de Artroscopia 3 . 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.**	Set de Artroscopia 4 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante	Set de Artroscopia 5. 10.01.010 Artroscopia de rodilla.	Set de Artroscopia 6. 10.01.013 artroscopia de cadera sin implante	Set de Artroscopia 7 10.01.014 artroscopia de cadera con implante	10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos	Otorrino 2 set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.004 Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	Otorrino 3 pediátrico Set de ONG, cirugía endoscópica pediátrica	Ginneco 1 Set de Cirugía ginecológica de alta especialidad, para los procedimientos	Ginneco 2 Set de Cirugía ginecológica complementario para los procedimientos	procedimientos: 10.06.021 Histerectomía, 10.06.027 Laparoscopía	10.03.001 Histeroscopía básica y 10.03.002 Histeroscopía	10.04.001 Cistoscopía adulto, 10.04.021 Cistoscopía para retiro de	Endourología pediátrica 1 Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulto.	Endourología 2 Set de Endourología 2, para el procedimiento	Endourología 2 Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.	endourología 3 10.04.18 Litotricia ureteral adulto	Endourología pediátrica 3 Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.	Endourología 4 Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)	Endourología 5 Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.	Endourología pediátrica 5 Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia electrocalcial pediátrica.	Endourología 6 Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC	Endourología 7 Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulto.	Urología laparoscópica 1 Set de Urología laparoscópica 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.035	Urología laparoscópica pediatrica 1 set de Urología laparoscópica de alta especialidad pediátrica 1, para los procedimientos: 10.06.114	Urología laparoscópica 2 Set de Urología laparoscópica 2, para los procedimientos: 10.06.039	Urología laparoscópica 2 Set de Urología laparoscópica 2, para los procedimientos: 10.06.039	Cirugía general 1 set de Cirugía general 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.013	Cirugía pediátrica 1 Set de Cirugía general de alta especialidad pediátrica 1, para los procedimientos: 10.06.102	Cirugía pediátrica 2 Cirugía general pediátrica 2 10.06.117	Set de Cirugía general 2 adulto, para los procedimientos: 10.06.002	Manga gástrica, (instrumental para cirugía Bariátrica; debe de cumplir con la longitud necesaria para este tipo de para los procedimientos: 10.06.003 Bypass gastrico, , 10.06.032	
1 1 3	1 1	1 1 4	Jalisco	140102 062151	H GR	45	Guadalajara	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 1 4	1 1	1 1 4	Jalisco	140113 UA211 0	U M AA	52	Guadalajara	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 1 5	1 1	1 1 4	Jalisco	140134 012151	H GZ	14	Guadalajara	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 1 6	1 1	1 1 4	Jalisco	140168 062151	H GR	46	Guadalajara	3	2	1	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 1 7	1 1	1 1 4	Jalisco	141203 012151	H GZ	21	Tepatitlán	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 1 8	1 1	1 1 4	Jalisco	141501 022151	H GZ M F	6	Ocotlán	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 1 9	1 1	1 1 4	Jalisco	141609 012151	H GZ	7	Lagos de Moreno	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 0 1	1 1	1 1 4	Jalisco	145001 012151	H GZ	42	Puerto Vallarta	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 1 1	1 1	1 1 4	Jalisco	14A711 062151	H GR	11 0	Guadalajara	3	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 2 1	1 1	1 1 4	Jalisco	14A801 012151	H GZ	89	Guadalajara	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 3 1	1 1	1 1 4	Jalisco	14D604 062151	H GR	18 0	Tlajomulco	3	2	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
								20	15	7	6	0	9	0	0	1	0	4	5	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS · 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T12 (T DOCE)
CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS

Pq	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad
1	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara
1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara
1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara
1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco
1	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno
1	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara
1	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán
1	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta
1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara
1	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán
1	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T13 (T TRECE)
FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO BASICO

UNIDAD MÉDICA			
PROVEEDOR:			
NO. DE CONTRATO:			
SEMANA:	MES:	AÑO:	

Clave de procedimiento	Fecha*	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T14 (T CATORCE)
REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

OOAD :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS · 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T15 (T QUINCE)
REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

OOAD:			NÚMERO DE CONTRATO:
UNIDAD MÉDICA:			
PERÍODO:	del	al	**NUMERO DE FIANZA:**
PROVEEDOR			

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T15.1 (T QUINCE.UNO)
FORMATO NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____

Administrador de Contrato,
NOMBRE Y FIRMA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T15.2 (T QUINCE.DOS)
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS

OOAD:		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS · 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T16 (T DIECISEIS)
REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:			C.P.	
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha del reporte:		Hora del reporte:		
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:		Hora del cierre del reporte:		
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T17 (T DIECISIETE)
RELACION DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MEDICO

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

*Dirección y teléfonos de la proveeduría (membretado

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T17.1 (T DIECISIETE.UNO)
FORMATO DE ENTREGA/RECEPCION DE SETS INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1.xxx 2.xxx 3. xxx
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato	

Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX		
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	Jefe de conservación de la unidad	Supervisor por parte del proveedor

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T18 (T DIECIOCHO)
FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

LICITANTE:				
No.	**NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO**	**MARCA:**	**LOTE:**	**CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE**

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T19 (T DIECINUEVE)
DESIGNACION DE SUPERVISOR EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T20 (T VEINTE)
DESIGNACION DE TECNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre *DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T21 (T VEINTIUNO)
CARTA COMPROMISO DEL PARTICIPANTE EN LA INSTALACION DE EQUIPO

"LOCALIDAD" , a __ de _____ 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.
Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T25 (T VEINTICINCO)
MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE DESINFECCION DE ALTO NIVEL (DAN)

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4 .- Asignación de Responsabilidades:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	**De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.**
8.- Firma del Responsable:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

En cada numeral anotar:

1.- Finalidad de su manual DAN

2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN

3.- Equipo que será sometido a DAN

4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)

5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.

5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.

5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada

5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente

5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante

6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).

7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T26 (T VEINTISEIS)
CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BASICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI

FOLIOS	DEL	OOAD (nombre)	Unidad Médica	Ciudad	Fecha del Evento	Unidad Tratante	Clave presupuestal	Nombre del médico	Apellido paterno (del médico)	Apellido materno (del médico	Matricula del Médico	Nombre del Paciente	NSS	Agregado del NSS	Días de incapacidad	Procedimiento	Clave (del procedimiento).	Mes	Bienes de consumo complementarios	Clave del BCC	Año	Precio

NOMBRE DEL TECNICO EN SITIO:
NUMERO DE CONTRATO:
IMPORTE TOTAL:
IMPORTE CON IVA:
ASI MISMO DEBERA ENVIAR ESTA INFORMACION A LOS
CORREOS:Sandra.vazquezv@imss.gob.mx;Eder.mora@imss.gob.mx; ada.aranda@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T27 (T VEINTISIETE)
INFORMACION DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PMI

Proveedor adjudicado:					OOAD:		
Unidad Médica:	HGR:		HGZ:		UMAA:		Otra especifique:

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 3 Mínima Invasión de Oftalmología

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 4 Capsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos):

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 3 Mínima Invasión de Oftalmología

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		

2		
3		

PAQUETE 4 Cápsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
CLAVE	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	

III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO

NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO	
CLAVE	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO

NOMBRE DEL INSTRUMENTAL		
CLAVE		NO. DE SETS

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIT231404190117**

ANEXO T28 (T VEINTIOCHO)
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE

Nombre del Proveedor:																	Paquete:				
OOAD										Mes:							Partida:				
No.	Unidades Médicas Itinerantes a cargo	Semana Programada					Semana Programada					Semana Programada					Semana Programada				
		1a					2a					3er					4a				
		Días					Días					Días					Días				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

Representante Proveedor
Nombre y firma

Administrador del Contrato
Nombre y firma

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIA231404180079**

ANEXO T30 (T TREINTA)

CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MEDICO QUE AVALE FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 10(DIEZ) AÑOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____ (nombre o razón social del Licitante)_____, manifiesto que los en el que manifieste que los equipos ofertados tienen una fecha de fabricación no mayor a 10(diez) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 202_.

EQUIPO MÉDICO	**FECHA DE FABRICACIÓN**

Lugar y Fecha.

_____

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO **SEIA231404180079**

ANEXO T31 (T TREINTA Y UNO)
CARTA RELATIVO A LA OBLIGACION DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACION A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA

"LOCALIDAD" , a __ de _____ de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal.

ANEXO T32 (T TREINTA Y DOS)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA: A continuación se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

México D.F., a ___ de _____ 20___

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-"EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la

información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la "LOCALIDAD" , (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la "LOCALIDAD" , (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

EL INSTITUTO	EL PRESTADOR
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Nombre del Proveedor Adjudicado
Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma del representante legal con facultades laborales